

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN-

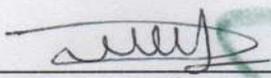
PRIMERO. Los suscritos **DIANA YEISMEN DÍAZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Tena Cundinamarca, identificada con la C.C.20.688.642 de la Mesa, quien obra en calidad de ex compañera permanente del señor **FREDY ALEXANDER SABOGAL JIMÉNEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Tena Cundinamarca, identificado con la C.C.80.724.352 de Bogotá, personas plenamente capaces, en ejercicio de la plena y libre autonomía de la voluntad, actuando en nuestros propios nombres, hemos celebrado el siguiente OTRO SI CONTRATO DE TRANSACCIÓN, que se suscribió el día 30 de Julio del 2019.

SEGUNDO. Este otro "SI", es del siguiente contenido:

Los suscritos, libre y voluntariamente manifestamos, que el primer piso de la casa construido lo deberá entregar el señor **FREDY ALEXANDER SABOGAL JIMÉNEZ** en favor de la señora **DIANA YEISMEN DÍAZ HERNÁNDEZ**, a más tardar, el día 21 de Junio del 2021; y el segundo piso construido, el día 21 de enero del 2022.

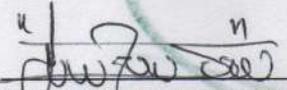
Por consiguiente, las partes acuerdan que desde hoy y hasta el día en que se verifique la entrega de la construcción del primer piso, la señora **DIANA YEISMEN DÍAZ HERNÁNDEZ**, podrá vivir y habitar, en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-77210 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Mesa, sin que pueda oponérsele a su tenencia el señor **FREDY ALEXANDER SABOGAL JIMÉNEZ** o sus herederos y acreedores.

Se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Enero del dos mil veinte uno (2021).



DIANA YEISMEN DÍAZ HERNÁNDEZ.

c.c. 20688.642.



FREDY ALEXANDER SABOGAL JIMÉNEZ.

c.c. 80724352



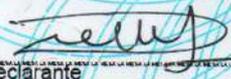
NOTARÍA ÚN CA DE LA MESA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO PRIVADO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 119 de 2012

449-5e053197

La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, 2021-01-20 15:54:31.
 Ante ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
 NOTARIO UNICO DE LA MESA compareció:
DIAZ HERNANDEZ DANA YEISY IEN
 Identificado con C.C. 20683642

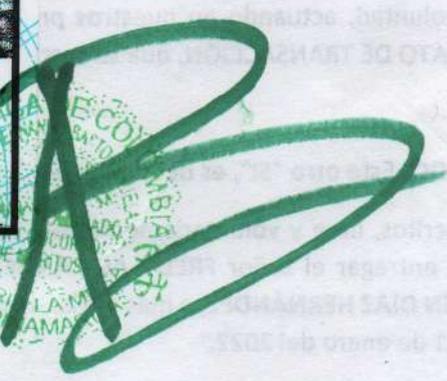
www.notariasnlinea.com
 Cod.: 75k9w

y declaro que la firma y huella que aparecen en e presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X 
 El declarante

Alberto Basto Peñuela
 ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
 NOTARIO UNICO DE LA MESA



NOTARÍA ÚN CA DE LA MESA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO PRIVADO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 119 de 2012

449-9c57015d

La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, 2021-01-20 15:56:01.
 Ante ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
 NOTARIO UNICO DE LA MESA compareció:
SABOGAL JIMENEZ FREDY ALEXANDER
 Identificado con C.C. 80724352

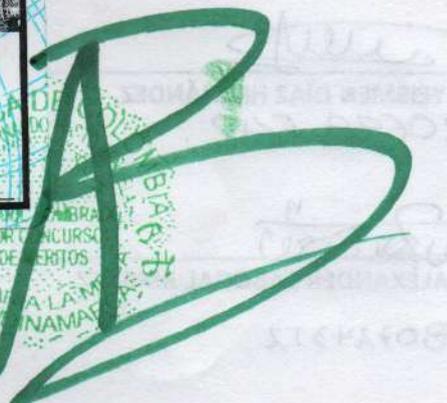
www.notariasnlinea.com
 Cod.: 75kbh

y declaro que la firma y huella que aparecen en e presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X 
 El declarante

Alberto Basto Peñuela
 ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
 NOTARIO UNICO DE LA MESA






ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2020 - 097
CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA.

ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN, mayor de edad, domiciliada en Nemocón, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito le manifiesto que, encontrándome dentro del término de ley, procedo a dar **CONTESTACION** a la **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida por el señor **GERMAN DARIO RODRIGUEZ SARMIENTO**, así:

FRENTE A LOS HECHOS.

- 1. EN RELACIÓN CON EL HECHO PRIMERO:** Es cierto.
- 2. EN RELACIÓN CON EL HECHO SEGUNDO:** Es cierto.
- 3. EN RELACIÓN CON EL HECHO TERCERO:** Es cierto.
- 4. EN RELACIÓN CON EL HECHO CUARTO:** No es cierto que mi poderdante haya incumplido totalmente el pago de lo acordado en materia de EDUCACION y MUDAS DE ROPA, lo cual se prueba así:

4.1 EDUCACIÓN (Útiles, transporte y uniformes):

Mi poderdante es quien más se ha interesado por promover, exigir y garantizar lo necesario para que su hijo tenga una excelente calidad de vida; prueba de lo afirmado es que fue mi poderdante quien duplicó la cuota de alimentos asignada por la Defensora de Familia, Sandra Catalina Marín Gómez, de \$220.000 a \$400.000. Acuerdo final que se manifiesta en el Acta de conciliación ante el ICBF No. 010 de la regional Bogotá Centro Zonal Santa Fé, donde expresa textual:

“ALIMENTOS: La señora Jenny Alexandra Fuentes Quintero quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52907612 cancelara la cuota de alimentos del cinco al diez de cada mes por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000) los cuales serán consignados a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 230026007286 a nombre del progenitor y/o en medio electrónico, asumiendo el costo de envío y/o en efecto a la mano del progenitor quien expedirá el correspondiente recibo)”.

Teniendo en cuenta el concepto dado por el ICBF, en la siguiente página web:
<https://www.icbf.gov.co/que-incluye-la-cuota-de-alimentos#:~:text=Respuesta%3A,las%20ni%C3%B1as%20y%20los%20adolescente>

. Email: asesorias.juridicas12@hotmail.com Tel: 3192184200 – 3105741444



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

s, vemos que la cuota alimentaria comprende: "todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes." El subrayado y la negrilla es mío.

Si observamos en el Acta de Conciliación No. 10 de fecha 25 de enero de 2018, en la que se determinó la CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL PROVISIONAL del niño HICKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES, a cargo del PROGENITOR, GERMAN DARIO RODRIGUEZ SARMIENTO, y se acordó, con respecto a la EDUCACION, que el progenitor debía aportar el 50% y no mi representada, en razón a que el valor proporcional al otro 50%, que a ella le correspondía, en calidad de progenitora, quedaba comprendido dentro de la respectiva cuota de alimentos que debía consignar al progenitor mensualmente.

Mi poderdante y el demandante sólo debían cubrir el valor restante a algún curso que ofreciera la Caja de Compensación y que no cubriera el respectivo subsidio.

Por lo tanto, no es cierto que mi poderdante deba valor alguno por concepto de educación.

No obstante lo anterior, mi poderdante consignó, adicionalmente a la cuota alimentaria, el valor de \$50.000, así:

4.1.1 Año 2018. A continuación se presenta una relación de Soportes de pagos de la cuota alimentaria de \$400.000 en la que se adiciona la cuota de \$50.000 para educación, realizados por la madre al padre, a favor del menor Hickzen Gabriel Rodríguez Fuentes.

SOPORTE	FECHA	VALOR COLEGIO	OBSERVACION
1	4/05/2018	\$ 150.000	Educación, marzo, abril y mayo 2018
2	06/06/2018	\$ 50.000	Educación junio 2018
3	03/07/2018	\$ 50.000	Educación julio 2018
4	8/08/2018	\$ 50.000	Educación agosto 2018
5	6/09/2018	\$ 50.000	Educación septiembre 2018
6	09/10/2018	\$ 50.000	Educación septiembre 2018
7	6/11/2018	\$ 50.000	Educación noviembre 2018
8	6/12/2018	\$ 50.000	Educación diciembre 2018
Total consignado educación año 2018		\$ 500.000	



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 1. \$150.000 mes marzo, abril y mayo de 2018

MAY 2018

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 107 Gran Sa 1705
 80010702 Usul297 Horario Normal
 04/05/2018 10:00 AM Trans:97
 CTA AH *****7286 B.POPULAR
 RODRIGUEZ SARMIENTO GERMAN D
 Valor Efectivo:550,000.00
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:550,000.00
 Cod. 20180504100139170500
 C.AVAL

Valor
 \$ 550.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los Cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Soporte 2

JUN 2018

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco Popular 06/06/18 14:13:26
 140 1026276738 Li Nsp 491
 200 Nrm Productor: 230
 Cta: 026-00728-6
 Id Consignante: 52907612
 Efect: 450,000.00
 ChqPop: 14002
 ChqCje: 0.00
 Total: 450,000.00

Valor
 \$ 450.000

CTA Ahorros 230026007286

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Soporte 3

JUL 2018

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco Popular 03/07/18 13:09:07
 141 19386055 Li Nsp 623
 200 Nrm Productor: 230
 Cta: 026-00728-6
 Id Consignante: 52907612
 Efect: 450,000.00
 ChqPop: 1412
 ChqCje: 0.00
 Total: 450,000.00

Valor
 \$ 450.000

CTA Ahorros 230026007286

Firma: *[Handwritten Signature]*
 52907612

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 4

Abo / 2018

banco popular **COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN**
 DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

CIUDAD: Bogotá DEPOSITANTE: Jenny Alexandra Fuentes C.C. 52407612
 DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE: Au Carvajal 4-701a11/pw3 TELÉFONO: 3183118497

LOCAL: NACIONAL RECAUDO NACIONAL COMPROBANTE DE PAGO No. 149670235
 CTA. DE CREDITO CTA. DE AHORROS

RELACION DE PAGOS: No. DOCUMENTO (FACTURA) VALOR

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL AVISTE AL RESPALDO DEL CUIOS CHEQUE (S) "ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN) No. CTA DEL CHEQUE VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO \$ 260.000=

CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA: -

CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES: -

TOTAL CONSIGNACIÓN \$ 260.000=

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO: FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

ESTE RECIBO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ ACCESORIA LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CASO

BANCO *Credito Hickman Inesperado pape*

Soporte 5

SEPT 12 2018

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor \$ 450.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada en el Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. En haber errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco Popular 06/09/18 11:43:04
 ID: 1026276738 LI MSP 226
 AHOD Nra Productor: 230
 Contas: 026-00728-6
 NoId Consignante: 52907612
 Do: 52907612
 Vr: Efect: \$450,000.00
 Vr: Pop: \$0.00
 Vr: Cchqs: \$0.00
 Vr: Cje: \$0.00
 Vr: Total: \$450,000.00
 Vr: Comis: \$0.00

Soporte 6

OCT 12 2018

banco popular **COMPROBANTE DE PAGO Y RECAUDO RÁPIDO**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO: DOCUMENTO No. DE

RECAUDO \$ PAGO \$

450.000

Banco Popular ID: 101422440
 AHOD Nra: 026-00728-6
 Cuentas: 52907612
 No. de consignación: 52907612
 Vr. Efect: \$450,000.00
 Vr. Cchqs: \$0.00
 Vr. Cje: \$0.00
 Vr. Total: \$450,000.00
 Vr. Comis: \$0.00

FORMA F-1,10.3.4063 MOD VII-2015

CLIENTE



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 7.

NOV/2018

		COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN Banco Popular 04611110 09 046 1070985777 LI NSp 71 AH200 Nrm Producto: 230 Cuenta: 026-00728-6 No Id Consignante: 52907612 Doc: 4802 Vr Efect: \$450,000.00 Vr ChqPop: \$.00 CantChqs: 0 Vr ChqCje: \$.00 Vr Total: \$450,000.00 Vr Comis: \$.00	
Valor \$ Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 852 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.		BAVYCL1FR0216V1 BBOG 1121141421 (DEP_POR_000 V1 23/11/2015) BOCC: FTSPER025 RPOC 1103399010	

Soporte 8.

DIC/2018

		COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN Banco Popular 04611110 09 046 1070985777 LI NSp 431 AH200 Nrm Producto: 230 Cuenta: 026-00728-6 No Id Consignante: 52907612 Doc: 6602 Vr Efect: \$450,000.00 Vr ChqPop: \$.00 CantChqs: 0 Vr ChqCje: \$.00 Vr Total: \$450,000.00 Vr Comis: \$.00	
Valor \$ Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 852 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.		BAVYCL1FR0216V1 BBOG 1122141423 (DEP_POR_000 V1 23/11/2015) BOCC: FTSPER025 RPOC 1103399010	

4.1.2 Año 2019. Soportes pago de la madre al padre, por educación, no contempladas en las pretensiones a favor del menor Hickzen Gabriel Rodríguez Fuentes, del año 2019, por la suma de \$50.000, más la cuota alimentaria por \$400.000 del mes de enero.

ENE/2019

		COMPROBANTE DE PAGO Y RECAUDO RÁPIDO	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO <i>German David Rodríguez</i>		DOCUMENTO No.	DE
RECAUDO <input checked="" type="checkbox"/> \$ 450.000 =	PAGO <input type="checkbox"/> \$		
FIRMA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO 		Banco Popular 02/10/19 10:14:54 046 1070985777 LI NSp 431 AH200 Nrm Producto: 230 Cuenta: 026-00728-6 No Id Consignante: 52907612 Doc: 5903 Vr Efect: \$450,000.00 Vr ChqPop: \$.00 CantChqs: 0 Vr ChqCje: \$.00 Vr Total: \$450,000.00 Vr Comis: \$.00	
FORMULA F. 110.3.4063 MOD VII-2015		BAVYCL1FR0216V1 BBOG 1122141423 (DEP_POR_000 V1 23/11/2015) BOCC: FTSPER025 RPOC 1103399010	



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Manifiesta la madre que el niño tuvo cambios de colegio y gastos que no fueron informados oportunamente por el demandante, pero ella no tenía por qué asumir gastos adicionales porque se podían cubrir con el valor de la cuota alimentaria fijada. El demandante, en su calidad de progenitor, sí debía cubrir dichos gastos en proporción al otro 50%.

Finalmente, en el año 2019 el niño realizó sus estudios en un la Institución Educativa Distrital Eduardo Santos, donde no se realiza el pago de pensiones y le suministran al niño dos refrigerios (entregados directamente al niño) y subsidio monetario de transporte (entregados al señor German Rodriguez).

Con fundamento en lo argumentado y probado que no es cierto que mi poderdante debe al demandado los gastos relacionados con EDUCACION en los años 2018 y 2019, menos aún hasta octubre de 2020, se solicita a su Señoría declarar no prósperas las pretensiones 11 a 15, 21 a 26, 29 a 32, 35, 36 y 43.

4.2 MUDAS DE ROPA AÑO 2018

Adicional al valor de \$400.000 de la cuota alimentaria que mi poderdante consignaba al demandante para el año 2018, la cual comprende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo necesario para el desarrollo integral de su hijo, mi poderdante le compró mudas de ropa y pañales directamente en los tiempos que estuvo a su cuidado, sin pedir 50% al padre, así:

SOPORTE	FECHA	VALOR PAGADO	ENTIDAD	CONCEPTO
1	21/07/2018	\$ 100.000	ZERO ONCE KIDS LC 2094 GRANSAN	CHAQUETAS
2	21/07/2018	\$ 20.500	INVERSIONES BERNA Y CIA S EN C	PAÑALES
3	22/07/2018	\$ 55.000	CONFECCIONES CRISTIAN	CONJUNTO NIÑO, JEAN Y CAMISA
4	19/08/2018	\$ 80.000	GRANSAN LOCAL 1220	CAMISAS
5	21/10/2018	\$ 20.500	INVERSIONES BERNA Y CIA S EN C	PAÑALES
6	23/11/2018	\$ 85.000	GRANSAN LOCAL 1001	ROPA HICKZEN
7	8/12/2018	\$ 83.960	BODEGA MAYORISTA EXTRENO N 1	ROPA INTERIOR HICKZEN, PANTALONCILLOS Y CAMISETAS
8	27/12/2018	\$ 70.000	SEBASKIDS	SUDADERA Y CONJUNTO NIÑO. Sudadera entrega al padre.
TOTAL MUDAS DE ROPA AÑO 2018		\$514.960		



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 1.

COMPROBANTE DE VENTA

Zero Lc. 2094

One Kids

21 07 2018

Cliente: JENNY Fuentes

Dirección: _____ Tel: _____

Forma de pago: EFECTIVO

NE: _____

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Varios chaquetas	60.000	
1	Peluche	40.000	
S S			
		\$ 100.000	

Este Documento de Venta se asuma en todos sus efectos según a la Ley de Cambio según Art. 774 del C.C.

Soporte 2.

Inversiones BERNA y Cía. S. en C.
 GRAN SURTIDO EN TELAS Y CONFECCIONES

NIT. 890.600.189-B IVA. Régimen Común
 Actividad Económica 4541 Tarifa 11.04 x 1000

Bodega de pañales Desechables
 Telas Estampadas y Poliéster, Popelinas,
 Fondoentero, Dacrones y Paños

VENTAS POR MAYOR Y DETAL

Cra. 11 No. 10-40 - Tels. 342 33 54 - 286 78 19
 Fax: 342 98 43 - Bogotá, D.C.

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN
 DE NUMERACIÓN No. 18762865839652
 FECHA: 2017/11/14
 HABILITA DEL No. 1600100 AL 1900600
 Tiene vigencia del 24 Meses a partir de la fecha

FACTURA DE VENTA
 No. 1676196

DÍA MES AÑO
 21 07 2018

C.C. o NIT: _____ SENOR: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
✓	15/11/11 x 20 p 6	20500	20500
INVERSIONES BERNA Y CIA S. EN C. NIT. 890.600.189-B CANCELADO			
SUB-TOTAL		IVA 19%	TOTAL \$
11221		3277	20500

VENDEDOR: [F]



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 3.

CONFECCIONES CRISTIAN		FACTURA DE VENTA	
 ANA SOFÍA QUIROZ PORRAS NIT. 35.334.586-5 RÉGIMEN COMÚN Autorización DIAN 18762007913516 Fecha 2018-04-23 Numeración Autorizada del 5001 al 6000 Actividad ICA 5233 Tarifa 11.04 x 1000		Nº 5027	
<i>Jeans, Chaquetas, Pantalones, Camisería para Damas, Caballeros y Niños</i> Cra. 10 No. 9-37 - Local 1173 - Centro Comercial Gran San Victorino - Bogotá, D.C.			
SEÑOR: YENY FUENTES		FECHA	
NIT.C.C. 52907612		DÍA	MES AÑO
DIRECCIÓN: Av. Es. 470-1		22 7 2012	
CANT.	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	CONJUNTO NIÑO	15.000	15.000
	jean		
	camisa		
La presente Factura Cambiana de Compraventa se asimila en todos sus efectos a una letra de Cambio, según Artículo 774 numeral 6 del Código de Comercio. La mercancía va por cuenta y riesgo del comprador después de retirada del almacén no se aceptan reclamos ni devoluciones.		SUB-TOTAL \$	
		I.V.A. \$	
		TOTAL \$	55.000
FIRMA VENDEDOR		FIRMA CLIENTE	
C.C.		C.C.	

Foto de compra 1ª chaqueta



Foto de compra 2ª. chaqueta y conjunto niño jean y camisa





ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 7.

Ref.	Und.	Dto.	Vr. Unidad	Vr. Total	
HEGA G.B.S.A.S NIT 830.091.761-7 BODEGA MAYORISTA ESTRENO N.1 AV. JIMENEZ N° 12-10 BOGOTÁ Teléfono: 2435716 IVA hejimen Común Actividad ICA-4771 Tarifa 11.04 x mil Factura de Venta No: 124F-2561.- 13/12/2018					
COBRO BOLSA					
B	1	0,00%	0	0 C	
IMPUESTO BOLSA					
BI	1	0,00%	30	30 D	
BOXER NIÑO REYHIN 5053	2	0,00%	13.990	27.980 C	
PANTALONETA NIÑO HECHIZO DE LUNA 1623	1	0,00%	10.990	10.990 C	
41991626	1	0,00%	10.990	10.990 C	
PANTALONETA NIÑO HECHIZO DE LUNA 1622	1	0,00%	10.990	10.990 C	
41991622	1	0,00%	10.990	10.990 C	
CAMISETA NIÑO GORKER 0008	2	0,00%	10.990	21.980 C	
4676008	2	0,00%	10.990	21.980 C	
CAMISETA NIÑO NOCOVER 9090	1	0,00%	11.990	11.990 C	
462 3090	1	0,00%	11.990	11.990 C	
SUBTOTAL				70.558	
Discriminación de Impuestos					
% IVA	Base de IVA	Total IVA			
C 15%	70.529	13.401			
D INC BOLSA 0%	30	0			
Total Impuestos:		70.559	13.401		
TOTAL NETO:				83.960	
FORMA DE PAGO		IMPORTE			
EFECTIVO		100.000			
No. Items: 9		CAMBIO: 16.040			
NUMERO DE FORMULARIO: 18762010221491					
FECHA: 13/09/2019 HASTA LA FECHA: 13/09/2018					

Fotos con camiseta y pantaloneta entregadas al niño





ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA GLOBAL

Bogotá D.C., 7 octubre 2018

Entrega subadora azul con gris. Chaqueta y pantalón

recibi a Conformidad

Tel: 752 7681 www.icgambiental.com

ONLY NOMBRE: _____

RODRIGUEZ FRANCO & CIA. S.C.S. ORIG. SAL. DE CO. NIT. 909.898.820-9 - REG. COMUN - GRAN CONTRIBUYENTE SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA CALLE 59 No. 6-47 - TEL. 212 7777 - BOGOTÁ D.C.

NIT: 21 Svr

FECHA: _____

CANT	ARTICULO	Vr. UNITARIO	VALOR
1	Subadora		

ENTREGADO

FACTURA DE VENTA N° B18767386 IVA 19% 804

RESOLUCION No. 1472007800078 Vigencia 6 meses: 20/04/2018 al 19/10/2018 RANGO DEL No. B: 18700001 al 18700002

SECC. 30 VENDEDOR 1471 2 TOTAL \$ 51800

40204301471000029210718-IV8271-\$51,800

28.6000/2

PARA HACER CAMBIOS ES INDISPENSABLE PRESENTAR LA FACTURA. NO SE EFECTUARAN CAMBIOS DESPUES DE 15 DIAS DE LA FECHA DE COMPRA.

ONLY NOMBRE: _____

RODRIGUEZ FRANCO & CIA. S.C.S. ORIG. SAL. DE CO. NIT. 909.898.820-9 - REG. COMUN - GRAN CONTRIBUYENTE SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA CALLE 59 No. 6-47 - TEL. 212 7777 - BOGOTÁ D.C.

NIT: 207 W

FECHA: _____

CANT	ARTICULO	Vr. UNITARIO	VALOR
20	entes		

ENTREGADO

FACTURA DE VENTA N° B18770043 IVA 19% 547u

RESOLUCION No. 18702907800078 Vigencia 6 meses: 20/04/2018 al 19/10/2018 RANGO DEL No. B: 18700001 al 18700002

SECC. 20 VENDEDOR 287 2 TOTAL \$ 36800

40204200287000030210718-IV5876-\$36,800

PARA HACER CAMBIOS ES INDISPENSABLE PRESENTAR LA FACTURA. NO SE EFECTUARAN CAMBIOS DESPUES DE 15 DIAS DE LA FECHA DE COMPRA.



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

4.2.2 Diciembre de 2018. Se aporta soporte de entrega al padre de la muda de ropa correspondiente a Diciembre del año 2018, con firma por parte del señor German.

UAN
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Una Universidad con Presencia Nacional y Vocación Regional

30-DIC-2018

1 Par zapatos talla 30
 1 Pantalón corto
 1 Sudadera
 1 Camiseta

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 123 060
 www.uan.edu.co

4.3 MUNDAS DE ROPA – AÑO 2019

Adicional al valor de \$415.600 de la cuota alimentaria que mi poderdante consignaba al demandante para el año 2019, la cual comprende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo necesario para el desarrollo integral de su hijo, mi poderdante le compró mudas de ropa y pañales directamente en los tiempos que estuvo a su cuidado, sin pedir 50% al padre, así:

SOPORTE	FECHA	VALOR PAGADO	ENTIDAD	CONCEPTO
1	10/01/2019	\$ 37.000	SOLO TOALLAS	TOALLA ROLLO DOBLE SECADO PARA BATA HICKZEN
2	27/01/2019	\$ 28.500	INVERSIONES BERNA Y CIA S EN C	PAÑALES Y PAÑITOS
3	21/04/2019	\$ 28.500	INVERSIONES BERNA Y CIA S EN C	PAÑALES Y PAÑITOS
4	1/06/2019	\$ 20.500	INVERSIONES BERNA Y CIA S EN C	PAÑALES
5	28/06/2019	\$ 28.500	INVERSIONES BERNA Y CIA S EN C	PAÑALES Y PAÑITOS
6	3/08/2019	\$ 33.800	ALMACENES ONLY	BOTAS PLASTICAS HICKZEN
7	3/08/2019	\$ 20.500	INVERSIONES BERNA Y CIA S EN C	PAÑALES
8	4/08/2019	\$ 15.000	CREACIONES ALEJANDROS	BABUCHAS HICKZEN HOSPITALIZACION
9	8/09/2019	\$ 8.000	ALMACEN BERNA	PAÑALES



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

10	14/09/2019	\$ 21.000	ALMACEN BERNA	PAÑALES
11	24/10/2019	\$ 25.000	DROGAS LA MISERICORDIA	PAÑALES
12	9/11/2019	\$ 27.500	ALMACEN BERNA	PAÑALES
13	1/12/2019	\$ 45.800	ALMACENES ONLY	BOTAS PLASTICAS HICKZEN
14	7/12/2019	\$ 21.000	ALMACEN BERNA	PAÑALES
15	27/12/2019	\$ 140.000	SEBASKIDS	CONJUNTO NIÑO
16	27/12/2019	\$ 6.500	ALMACEN BERNA	PAÑITOS
TOTAL MUDAS DE ROPA AÑO 2019		\$507.100		

Soporte 1.

No. **10** **09** **19**
 CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACIÓN REMISIÓN
 CLIENTE: _____ TELEFONO: _____
 DIRECCION: _____
 CIUDAD: _____ FORMA DE PAGO: _____ VENDEDOR: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VA. UNIT.	VA. TOTAL
2 UNTS.	Rollito cable Secado	18500	37000
			TOTAL \$ 37000

CANCELADO
 Solo Toallas
 Nit. 79.981.852-1
 Cra. 11 # 3-37 Sur
 Cel. 312 430 3069

Foto bata niño





ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 6.

ALMACENES ONLY
 RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S.C.S.
 ORG NAL DE CIO - ONLY
 NIT. 840.036.892-9 - REG COMUN
 GRANDES CONTRIBUYENTES
 IAUTO. DIAN 10762014520740 DE MAY/14/19
 PREF. 004 DEL 00020297 al 00050000

Almacen : 02 - Caja : 04
 Fecha : AGO/03/19 - 12:57:56
 Fact. No 004 - 000000020012

Vend	Sc	Cnt	Producto	Vr Uni	Vr Total
983	20	1	BOTA	33.000	33.000

BOLSAS UTILIZADAS: 1 - IMPUESTO 40

>>>>> TOTAL >>>>> \$ 33.040
 Efectivo \$ 50.000

*** AJUSTE AL CAMBIO - \$ 40
 CAMBIO \$ 16.200

IMPUESTOS PAGADOS

% VENTA	BASE GRAV.	IVA
19% 33.000	20.403	5.397

IMPUESTO BOLSAS PLASTICAS \$ 40
 TOTAL ARTICULOS VENDIDOS : 1
 ATENDIDO POR: 1034-LEYDI JOHANNA FLOREZ
 Consulta nuestra POLITICA DE CAMBIOS
 Y GARANTIA en nuestra pagina web
 www.almacenesonly.com/garantiaonly

Soporte 7.

CUENTA DE CORRIO REMISION
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

FORMA MULTIUSOS
 REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: 31816
 DIRECCION: TEL:
 CIUDAD: VENDEDOR: 6

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Wing 6d 6x70		70500

ALMACENES ONLY
 RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S.C.S.

RECIBI: 6 TOTAL 70500



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 8.

CREACIONES ALEJANDRO'S FACTURA DE VENTA
 PIJAMAS PARA TODA LA FAMILIA
 Selladas de baño, babuchas, pañuelos,
 todo lo relacionado con ropa interior
 VENTAS POR MAYOR Y DETAL
 Calle 11 No. 11-63 Pasaje Comercial Exito Local 19
 Tel: ☎ 310 634 2557 ☎ 311 8831742, Bogotá, D.C.

Nº **41**
 Régimen Simplificado
 NIT. 52731321-5

Yeny Fuentebaj

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Pota niño T=32	15000	15000

TOTAL S 15000
 ABONO S
 SALDO S

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS LOS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 774 DEL COLEGIO DE COMERCIO DE 2008

Ingresos por PREPENSIONA.GB - NIT 517801544 - Teléfono 233332 - 337752

Soporte 9.

ALMACÉN BERNA
 NIT. 2.847.970-2 - IVA Régimen Común
 GRAN SURTIDO EN TELAS Y CONFECCIONES
 Actividad Económica 4641 Tarifa 11.04 y 1000
 Bodega de pañales Desechables
 Telas Estampadas y Poliéster, Popelinas,
 Fondoentero, Dacrones y Paños
 VENTAS POR MAYOR Y DETAL
 Cra. 11 No. 10-40 y Calle 11 No. 9-71
 Cel. 310 666 23 00 - Bogotá, D.C.

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN
 DE NUMERACIÓN No. 1876388319331
 FECHA: 20/10/2006
 AUTORIZA DEL No. AB 9177 AL AB 4348
 Tiene vigencia del 24 Meses a partir de la fecha

FACTURA DE VENTA
 No. AB **4264**

DÍA MES AÑO
08 09 219

C.C. @ NIT _____

SEÑOR _____ TEL _____

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Ropa - 110	8000	8000

CANCELADO

SUB-TOTAL **6477** IVA 19% **1244** TOTAL S **8000**

VENDEDOR **F**



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 10.

ALMACÉN BERNA
 NIT. 2.847.970-2 - IVA Régimen Común

GRAN SURTIDO EN TELAS Y CONFECCIONES DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN No. 18763005431001
 Actividad Económica 4641 Tarifa 11.84 x 1000 FECHA: 2019/09/12
 Bodega de pañales Desechables AUTORIZA DEL No. AB 4568 AL AB 4668
 Telas Estampadas y Poliéster, Popelinas, Tiene vigencia de 24 Meses a partir de la fecha
 Fondoentero, Dacrones y Paños

FACTURA DE VENTA
 No. AB **4568**

Cra. 11 No. 10-40 y Calle 11 No. 9-71
 Cel. 310 666 23 00 - Bogotá, D.C.

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
6	WIPAC 6 x 20		2100
SUB-TOTAL			2100
IVA 19%			395.3
TOTAL \$			2495.3

VENDEDOR

16

Soporte 11.

DROGAS LA MISERICORDIA
 Calle 2 No. 16-02
 Tel. 386 71 60

CANCELADO

RECIBO DE CAJA MENOR
 TORRE DORADA / REF. 01

Ciudad:	Bogota	Día	24	Mes	10	AÑO	2019	No.	
Pagado a:	Drogas la Misericordia \$25.000=								
Concepto	WIPAC 6 x 20 premium								
Valor(en letras)	25.000=								
Aprobado	Firma de Recibido								
Código	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No. 52442645.6								

TORRE DORADA



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 12.

ALMACÉN BERNA
 NIT. 2.847.970-2 - IVA Régimen Común
 GRAN SURTIDO EN TELAS Y CONFECCIONES DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN No. 1878901000111
 Actividad Económica 4641 Tarifa 11.04 y 1109 FECHA: 2018/11/08
 Bodega de pañales Desechables, Telas Estampadas y Poliéster, Popelinas, Fundero, Detergentes y Paños AUTORIZA DEL No. AB 0277 AL AB 0440
 Tiene vigencia del 24 de Mayo a parte de la fecha

FACTURA DE VENTA
 No. AB **8285**

VENTAS POR MAYOR Y DETAL
 Cra. 11 No. 10-40 y Calle 11 No. 9-71
 Cel. 310 666 23 00 - Bogotá, D.C.

C.C. o NIT _____
 SEÑOR _____ TEL. _____

DIA	MES	AÑO
09	11	18

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Wing 6x70		71000
1	Penidos (125gr.)		65000
SUB-TOTAL			73104
IVA 19%			4390
TOTAL \$			77500

VENDEDOR **6**

Soporte 13.

RODRIGUES LUIZ
 RODRIGUEZ FRANCO
 UMS VAL DE CIO
 NIT. 309.836.892-9
 GRANDES CONTRIBUYENTE
 BRUJOS, DIAN 1876300
 PREP. 104 DEL 000367

Vendedor: _____
 Fecha: DIC/01/18 - 18
 Valor: N. 204 - 040000037

Vend. Se. Ent. Producto: _____
 998 - 20 - L. 1000

N. BOLSA UTILIZADA: 1 - IMPUESTO
 27771 TOTAL: 27771
 Efectivo

RENTA AJUSTE AL CARTEL

IMPUESTO PASIVA
 VENTA IMPUESTO PASIVA
 19% 4 390

IMPUESTO PASIVA PLAZADOS 4 40
 TOTAL IMPUESTOS VEND. 8 30

OTRO IMPUESTO: 1.15 EXCISEY AYUDA VASO LIT.
 CONVIENE PAGARLA CON T. C. D. CARTEL
 Y GARANTIA en número 2-2
 www.alivemonty.com/garantia



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 14.

ALMACÉN BERNA
 NIT. 2.647.970-2 - IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
GRAN SURTIDO EN TELAS Y CONFECCIONES
 Actividad Económica 4641 Tarifa 11.04 x 1000
 Bodega de pañales Desechables
 Telas Estampadas y Poliéster, Popelinas,
 Fondoentero, Dacrones y Paños.
 VENTAS POR MAYOR Y DETAL
 Cra. 11 No. 10-40 y Calle 11 No. 9-71
 Cel. 310 666 23 00 - Bogotá, D.C.

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN
 DE NUMERACIÓN No. 180002287955
 FECHA: 2019/12/21
 AUTORIZA DEL AB 10001 AL AB 10204
 VIGENCIA DE 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA

FACTURA DE VENTA
No. AB 10086

DÍA	MES	AÑO
21	12	21

C.C. o NIT: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	UNIFORME	140000	140000
SUB-TOTAL			140000
IVA 19%			26600
TOTAL \$			166600

VENDEDOR: _____

Soporte 15.

SEBASKIDS **FACTURA DE VENTA**
 ANA SOFIA QUIROZ PORRAS
 NIT. 35.334.586-5 REGIMEN COMUN
 Resolución DIAN 320001128795 de Fecha 2014/04/04
 Numeración Autorizada del Prefijo 02 2501 al 3500
 Actividad ICA 5233 Tarifa 11,04 x 1000
Jeans, Chaquetas, Pantalones, Camisería para Damas, Caballeros y Niños
 Cra. 10 No. 9-37 - Local 12-20 Centro Comercial Gran San Victorino - Bogotá, D.C.

No. 02 2588

SEÑOR: **YENY FUENTES** **FECHA**
 NIT/C.C.: **32907612** **DÍA MES AÑO**
 DIRECCION: **CAMPO DAVID** **27 12 2019**

CANT.	DESCRIPCIÓN ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	COMUNTO MANO	140000	140000
SUBTOTAL \$			140000
I.V.A \$			
TOTAL \$			140000

La presente Factura Cambiaria de Compraventa se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio, según Artículo 774 numeral 6 del Código de Comercio.
 La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador después de retirada del almacén no se aceptan reclamos ni devoluciones

FIRMA VENDEDOR: _____ FIRMA CLIENTE: _____
 C.C.: _____ C.C.: _____



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Si bien es cierto que la parte demandada no entregó al demandante, de manera formal, las mudas de ropa en Semana Santa de los años 2018 y 2019, y del año 2020, se debe tener en cuenta que mi poderdante sí le compró ropa a su hijo en diferentes meses de dichos años, asumiendo el valor de forma adicional a la cuota alimentaria de \$400.000, ya que el niño estaba bajo su cuidado cuando la compró.

Mi poderdante sí cumplió con la entrega formal de la muda de ropa de cumpleaños y diciembre de cada año, superando así el monto requerido para cubrir dichas obligaciones anuales, así:

AÑO 2018 = 3 mudas de ropa a \$150.000 c/u = \$450.000 / invirtió en total \$514.960
 AÑO 2019 = 3 mudas de ropa a \$155.670 c/u = \$467.010 / invirtió en total \$507.100

Por lo anterior, se solicita a su Señoría declarar no prósperas las pretensiones 1 a 10 ni la 43.

5. NO SE RELACIONA EL HECHO QUINTO.

6. CON RELACIÓN AL HECHO SEXTO: Es parcialmente cierto. Es cierto que mi poderdante no aportó lo correspondiente a medicamentos porque el demandante nunca le comunicó al respecto; según el demandante, la suma adeudada en las pretensiones 19, 27, 33, 37, 39 y 41, es por un total de \$336.466. Sin embargo, la demandada asumió otros gastos de medicamentos y consultas por valor total de \$534.000, de los cuales no solicitó al demandado el 50%, existiendo de esta manera un cruce de cuentas con saldo a favor de mi poderdante por \$197.534.

Para probar lo afirmado en la contestación de este HECHO SEXTO, se aporta lo siguiente:

6.1. Relación de soportes de pago de los medicamentos, asumido en un 100% por mi poderdante, es la siguiente:

Soporte	FECHA	VALOR PAGADO	ENTIDAD	CONCEPTO
1	6/03/2018	\$ 66.000	HOSPITAL DE SAN JOSE	CONSULTA ESPECIALISTA NEUROLOGIA
2	2/02/2019	\$ 73.500	DROGUERIA MINIMARKET FUTURMA 4	COMPRA GOTAS OJOS HICKZEN PATALER
3	7/09/2019	\$ 370.000	CARLOS MEDINA MALO	CITA NEUROLOGIA PARTICULAR
4	26/12/2019	\$ 24.500	DROGUERIA CAPIEXPRESS	MEDICAMENTOS HICKZEN
TOTALES		\$ 534.000		



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 1.

HOSPITAL DE SAN JOSE				FACTURA DE VENTA																													
CALLE 10 NO. 16-75 CONSULTADOR 2238003 www.hospitaldesanjoze.org BOGOTÁ COLOMBIA NIT 89999011-4				FC No. 5578716		Fecha Factura		Fecha Vencimiento																									
				DIA MES AÑO		DIA MES AÑO																											
CON CARGO A HIECKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES				C.C O NIT 1019808217		ORDEN No.		CARNET O POLIZA																									
PACIENTE RODRIGUEZ FUENTES HIECKZEN				DOC. IDENTIDAD - HC. RC-1019808217		TELEFONO 3183118987		CONSECUTIVO No. 1645104-1																									
						CARGO No. 6869289																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">FECHA INGRESO</th> </tr> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> <th>HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>03</td> <td>2018</td> <td>7:38</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">FECHA EGRESO</th> </tr> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> <th>HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>03</td> <td>2018</td> <td>7:38</td> </tr> </tbody> </table>				FECHA INGRESO				DIA	MES	AÑO	HORA	06	03	2018	7:38	FECHA EGRESO				DIA	MES	AÑO	HORA	06	03	2018	7:38	CTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
FECHA INGRESO																																	
DIA	MES	AÑO	HORA																														
06	03	2018	7:38																														
FECHA EGRESO																																	
DIA	MES	AÑO	HORA																														
06	03	2018	7:38																														
COPR	690275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA TOTAL GENERAL DE LOS SERVICIOS	1.00	66.000	66.000	66.000																											
Firma de pago Recibo No. 413296																																	
F-PAGO		BANCO	PLA	POB	NUM-DOC	CUE-BANC	VALOR	BCO-CONS	CAMBIO																								
99							66.000	999																									
VALOR LETRAS: SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 MCTE						VALOR TOTAL CUENTA		66.000																									
OBSERVACIONES						COPAGO Y/O CUOTA MODERADORA		0																									
						ABONOS Y DEPOSITOS		0																									
						VALOR A PAGAR:		66.000																									
SOCIEDAD:				FIRMA Y SELLO DE LA CLINICA:		AUTORIZACION DE SERVICIOS: Firma Paciente																											

Fecha: 2018/03/06 Hora: 07:45:54 Usuario: carmicha Terminal: Periodo: 2018/03 capt: 10 1 19 Página 1 de 1

Soporte 2.

DROG Y MINIMARKET FUTURAMA 4
 SUCURSAL 1
 QUITIAN OVALLE SONNY AMALIA
 CL.67 # 9A-36 B CHAPINER
 NIT 52192932-1 Regimen Común
 Tel. 2612909

FACTURA DE VENTA No.: CP 15488

Autorización numeración según resolución N.º 18762009818143 Ago 23 2018 del CR 1 al CP 750000

MOSTRADOR			
Fecha	Hora	Cajero	Vendedor
02/02/2019	10:32	6 JAVIE	1 VENDE

PATALER OLOPATADINA SOL.OFT.5 ML
 100024927 1 C \$ 73.500

Sub Total	\$ 73.500
Descuento	\$ 0
Total Factura	\$ 73.500
Valor Recibido	\$ 75.000
Cambio	\$ 1.500
Exento	\$ 0
Excluido	\$ 73.500
No Gravado	\$ 0
Gravado	\$ 0

Gabriel Hieckzen

Tipo de Pago efectivo \$ 73.500

Caja: DESKTOP-VH3U5NA



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 3.

Carlos Medina Malo MD.
 Neurologo - Neuropediatra
 Electroencefalografía
 Nit. 17077941-9
 Régimen Común

FACTURA DE VENTA
5082

FECHA: 11-7-2019 FECHA VENCIMIENTO _____
 PACIENTE: Hickzel Gabriel Rodriguez Fuentes
 H.C. 33283

Recibí del paciente en referencia por atención médica la suma de
\$ 310.000.
 (Valor en Letras) Trescientos setenta mil pesos
ucl

Consulta
 Electroencefalograma
 Conferencias
 Otros

Carlos Medina Malo
Carlos Medina Malo MD.
 R.M. 17.077.941

Autorización Numeración de Facturación No. 18762010785028 de 2018/10/17 Hoja 1a del No. 5011a del No. 10000 Actividad Económica 8621 Tarifa 8.6 x 1000
LA PRESENTE FACTURA ES UN TÍTULO VALOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 772 C. del CO. EL COMPRADOR ACEPTA ESTA FACTURA Y DECLARA RECIBIDOS REAL Y MATERIALMENTE LOS BIENES Y/O EFECTIVAMENTE PRESTADOS LOS SERVICIOS EN BILLO MENCIONADOS. SI ESTA FACTURA O SUS CUOTAS NO SON CANCELADAS EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS CAUSARÁN INTERÉS DE MORSA AL PORCENTAJE CERTIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA (ART. 884 DEL C. DE CO.) NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES

Consultorio: Carrera 14 No. 127-11 Cons. 301- Clínica La Carolina
 Celulares: (57) 315 331 4859 / (57) 315 784 1189
 E-mail: medinamalo@gmail.com • A.A. 057751 • Bogotá, D.C.

Soporte 4.

DROGUERIA CAPEX PRESS
 NIT-13-520-201-2 FELICIANO BUITRAGO D
 REG. RESPONSABLE DE IVA
 DIJ LALLE 142 N 16-63 B. CONTADOR
 Tel: 635-1785 / 924-0606
 FACTURA DE VENTA N. CP-12548
 FECHA 26/12/2019 12:09:22

ARTICULO	UND.	VALOR
PEDIALYTE CON ZINC	1 0	6500.00
NITAZOXANICA 500 M	1 0	18000.00

DETALLE DEL IVA

PARCIAL:	24.500.00
IVA	0.00
INC-BOLSAS	0.00
TOTAL VENTA	24.500.00
PAGO CON:	24.500.00
CAMBIO	0.00
EFFECTIVO	

CAJA NUMERO 01
 VEND SANDRA
 ACTIVIDAD ECONOMICA 4773(4 14/1000)
 RES 18762007842408 18 04 2018
 VIGENCIA 24 MESES
 RANGO AUTORIZA CP2 1 A CP2 200000
 GRACIAS POR SU COMPRA

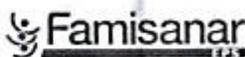


ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Con respecto al cobro que el demandado hace en la pretensión 27, relacionada con el valor de \$72.600, por concepto del 50% del copago de pacientes FAMISANAR, de fecha 13 de mayo de 2019, nos permitimos probar que no es cierto que mi poderdante deba pagar dicho valor, menos de forma adicional a la cuota de alimentos fijada.

El demandante, en calidad de progenitor del niño, no solicitó la exoneración correspondiente.

Para probarlo se adjunta soporte de la carta expedida por FAMISANAR de fecha 24 de febrero de 2016, en la que se "exonera de pago de cuota moderadora del paciente con enfermedad huérfana en programa de atención integral".



611

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2016

RAD 6388

Señor. (a)
HICKZEN GABRIEL FUENTES RODRIGUEZ
 CALLE 5 12 25 INT 17APT 504
 BOGOTÁ

ASUNTO: EXONERACIÓN DE PAGO DE CUOTA MODERADORA DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD HUÉRFANA EN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

Apreciado(a) afiliado(a),

~~EPS FAMISANAR, en pro de garantizar atención integral de su patología se informa que a partir de la fecha se encuentra exento del pago de cuotas moderadoras relacionados con los servicios de consulta, procedimientos y exámenes de extensión, al pertenecer al programa de Enfermedades Huérfanas por presentar patología contemplada en ley 1392 de 2010 (por la cual se reconoce como Enfermedad Huérfana)~~

Lo anterior en conformidad a la normativa legal vigente en Colombia para el manejo de su patología, "ACUERDO 260 DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- CNSSS, Artículo 6, Parágrafo 2º. Si el usuario está inscrito o se somete a las prescripciones regulares de un programa especial de atención integral para patologías específicas, en el cual dicho usuario debe seguir un plan rutinario de actividades de control, no habrá lugar a cobro de cuotas moderadoras en dichos servicios."

Agradecemos presentar siempre el presente comunicado en el momento de solicitar servicios relacionados con su patología. Si desea información adicional, puede realizar sus preguntas al Correo electrónico enfermedadeshuerfanos@famisanar.com.co, o comunicarse con nuestro líder de cohorte John Fiscal Suarez ó con la auxiliar de enfermería Angie Martínez de la unidad de seguimiento, teléfono 6500200 ext. 275 ó al celular: 3204769017.

Vigencia vitalicia a partir de la fecha o hasta el momento de presentar novedad de retiro de EPS Famisanar.

Cordialmente,

María Fernanda Silva Valencia
 SUBGERENCIA RIESGO MEDIO Y AVANZADO
 Proyectó John Fiscal Suarez – Gestor Año 2016
 Revisó: Maribel Almona Espiña – Coordinadora del área de terapias Avanzadas
 Aprobó: María Fernanda Silva Valencia – Subgerente Riesgo Medio y Avanzado.
 18/02/2016

Por lo anterior, se solicita a su Señoría declarar no prósperas las pretensiones 19, 27, 33, 37, 39, 41 y 43.



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

- 7. CON RELACIÓN AL HECHO SÉPTIMO:** No es cierto. Mi poderdante ha comprado ropa en diferentes meses del año 2018, lo cual se puede tener como compensación de la muda de ropa de Semana Santa ya que el valor invertido supera los \$450.000 anuales para dicha obligación. Se prueba con lo expresado y soportado en la sustentación del Hecho Cuarto (ver numeral 4.2)
- 8. CON RELACIÓN AL HECHO OCTAVO:** No es cierto. Mi poderdante compró a su hijo una sudadera y zapatos para el cumpleaños del 2018, por valor de \$88.600, y el saldo para completar los \$150.000, se invirtió en compra de ropa en otros meses del año 2018 ya que el valor de lo invertido superó los \$450.000 anuales para dicha obligación. Se prueba con lo expresado y soportado en la sustentación del Hecho Cuarto (ver numeral 4.2 y 4.2.1)
- 9. CON RELACIÓN AL HECHO NOVENO:** No es cierto. Mi poderdante compró a su hijo la muda de ropa para el mes de diciembre de 2018 e hizo entrega al padre, quien firmó el recibido. Se prueba con lo expresado y soportado en la sustentación del Hecho Cuarto (ver numeral 4.2 y 4.2.2)
- 10. CON RELACIÓN AL HECHO DÉCIMO:** No es cierto. Mi poderdante ha comprado ropa en diferentes meses del año 2019, lo cual se puede tener como compensación de la muda de ropa de Semana Santa ya que el valor invertido supera los \$467.010 anuales para dicha obligación. Se prueba con lo expresado y soportado en la sustentación del Hecho Cuarto (ver numeral 4.3)
- 11. CON RELACIÓN AL HECHO DÉCIMO PRIMERO:** No es cierto. Si bien es cierto no se dejó firmada la entrega de la ropa, se evidencia la compra de la muda de ropa de cumpleaños del año 2019, con lo expresado y soportado en la sustentación del Hecho Cuarto (ver numeral 4.3.1)
- 12. NO EXISTE HECHO DÉCIMO SEGUNDO**
- 13. CON RELACIÓN AL HECHO DÉCIMO TERCERO:** No es cierto. Mi poderdante sí ha cumplido con lo establecido en el acta de fecha 25 de enero de 2018. Con relación a los gastos de EDUCACIÓN desde el mes de marzo del año 2018 y el año 2019, se prueba que no le correspondía pagarlos, de conformidad con lo expresado y soportado en la sustentación del Hecho Cuarto (ver numerales 4.1.1 y 4.1.2).

Con respecto al año 2020: Nos permitimos probar, mediante la siguiente relación, que mi poderdante, en su calidad de madre del niño **HICKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES**, ha cumplido realizando los pagos durante el año 2020, correspondientes a cuota alimentaria que comprende educación, vestuario y salud, realizando pagos adicionales sin estar obligada.



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Respecto a la educación, el menor cursó sus estudios en el Colegio Distrital Panamericano, donde no se realiza pago de pensión ni matrícula y suministra los refrigerios y subsidio de transporte monetario.

La madre aportó el 50% de la lista escolar que se evidencia en las compras del 01 de febrero de 2020, sin ser su obligación hacerlo de forma adicional al valor de la cuota alimentaria fijada.

Posteriormente, por efectos de pandemia Covid-19, la madre, en los momentos que tenía el cuidado del niño, realizó las compras respectivas a materiales para continuar su proceso de educación en casa.

Las cuotas causadas y pagadas se evidencian así:

Soporte	FECHA	VALOR PAGADO	BENEFICIARIO	CONCEPTO
1	7/01/2020	\$ 415.600	GERMAN DARIO RODRIGUEZ	Cuota alimentaria enero 2020
2	7/02/2020	\$ 431.400	GERMAN DARIO RODRIGUEZ	Cuota alimentaria Febrero 2020
3	4/03/2020	\$ 894.610	GERMAN DARIO RODRIGUEZ, KOBA COLOMBIA, SURTIFLUBER FRUTY CAMPO	Cuota alimentaria Marzo 2020 (la madre estuvo al cuidado del menor a partir del 19 de marzo por pandemia, aun así consigno cuota completa y adjunta soporte de mercados)
4	abr-20	\$ 579.390	KOBA COLOMBIA, SURTIFLUBER FRUTY CAMPO	El niño estuvo a cuidado de la progenitora (adjunta soportes de mercados)
5	11/05/2020	\$ 431.400	GERMAN DARIO RODRIGUEZ	Cuota alimentaria Mayo 2020
6	6/06/2020	\$ 431.400	GERMAN DARIO RODRIGUEZ	Cuota alimentaria Junio 2020
7	8/07/2020	\$ 431.400	GERMAN DARIO RODRIGUEZ	Cuota alimentaria Julio 2020
8	Agosto	\$ 256.640	KOBA COLOMBIA, SURTIFLUBER FRUTY CAMPO	El niño estuvo a cuidado de la progenitora en el mes de agosto (adjunta soportes de mercados)
9	Septiembre	\$ 431.400	GERMAN DARIO RODRIGUEZ	Cuota alimentaria Septiembre 2020
10	Octubre	\$0		Se da conciliación ante Juzgado alimentos y lo que ello implica queda a cargo de cada uno de los progenitores en el mes que les corresponde.
11	31/08/2020	\$ 200.000	DR. OLIVER PERDOMO QUINTERO	2 EXODONCIAS 71 Y 72 (Extracción dientes Hickzen)
12	19/03/2020	\$ 7.900	JHON GONZALEZ	PAGO RUTA DEL DIA 19,03,2020 TRAYECTO IDA Y REGRESOS
13	25/01/2020	\$ 29.000	ALMACEN BERNA	PAÑALES Y PAÑITOS
14	31/07/2020	\$ 93.600	ALMACENES ONLY	ROPA NIÑO
15	20/08/2020	\$ 47.200	ALMACENES ONLY	ROPA NIÑO
16	23/09/2020	\$ 78.200	ALMACENES ONLY	ROPA NIÑO
17	23/09/2020	\$ 65.000	BAMBINOS	TENIS HICKZEN
18	1/02/2020	\$ 31.500	DISTRIBUIDORA UNIESCOLAR	IMPLEMENTOS ESCOLARES
19	1/02/2020	\$ 11.000	DISTRIBUIDORA UNIESCOLAR	IMPLEMENTOS ESCOLARES



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

20	7/03/2020	\$ 52.900	CIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.	TENIS COLEGIO HICKZEN
21	24/04/2020	\$ 99.900	MARIA ANTONIA RICON NUÑEZ	CARPA TALLER SENSACIONES COLEGIO HICKZEN
22	13/05/2020	\$ 54.990	KEVIN MARIN	SUDADERA NIÑO TALLA 14
23	18/05/2020	\$ 80.000	BALU STORE S.A.S.	SUDADERA NIÑO TALLA 14
24	18/08/2020	\$ 90.000	LEIDY GOMEZ	PIJAMAS NIÑO TALLA 14
25	12/08/2020	\$ 22.400	MISCELANEA LUZ VIDA	IMPLEMENTOS ESCOLARES
26	29/10/2020	\$ 3.200	MISCELANEA Y PAPELERIA S&d	IMPLEMENTOS ESCOLARES
27	2/09/2020	\$ 6.900	MISCELANEA Y PAPELERIA S&d	TIJERAS Y BLOCK
28	23/09/2020	\$ 3.000	JUAN DAVID GIRALDO	MATERIALES HICKZEN
TOTAL AÑO 2020		\$ 5.279.930		

Soporte 1.

ENE 1020

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

CTA 026-00728-6

Banco de Bogotá 327 Normand 1705
 B0032703 Usu2644 Horario Normal
 07/01/2020 10:22 AM Trans:256
 CTA AH *****7286 B.POPULAR
 RODRIGUEZ SARMIENTO GERMAN D
 Valor Efectivo:415,600.00
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:415,600.00
 Cod. 20200107102402170500
 C.AVAL

Valor \$ 415.600 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVYCLFPR6-216-V1 BBOG 2122141621 DEP_F08_008 V1 23/11/2015 BOCU FTP-SER-025 BPOP 1.10.3.98010

Soporte 2.

FEB 2020

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

CTA 026-00728-6
 AHORRO

07/01/2020 15:05 SC 53 Adicional
 AUTORIZADOR: BANCO POPULAR
 PRODUCTO:026007286 TIPO: AHO
 EFECTIVO: 431,400.00
 CHEQUE 0.00
 RODRIGUEZ SARMIENTO GERMAN DAR
 ***3566 LINEA NORMAL
 Deposito Cuenta AVAL
 Costo Mx.LOC \$0.00 NAL \$11,900.00
 PIN 04025858800215

Valor \$ 431.400 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVYCLFPR6-216-V1 BBOG 2122141621 DEP_F08_008 V1 23/11/2015 BOCU FTP-SER-025 BPOP 1.10.3.98010

Soporte 3.

MAR 2020

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 327 Normand 1705
 070 51828422 L1 NSP 1013
 AH200 Nrm Producto: 230
 Cuenta: 026-00728-6
 No Id Consignante: 52907612
 Doc: 7001
 Vr Efect: \$431,400.00
 Vr ChqPop: \$0.00
 CantChqs: 0
 Vr ChqCje: \$0.00
 Vr Total: \$431,400.00

Valor \$ 431.400 =

Vr Conis: \$0.00

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVYCLFPR6-216-V1 BBOG 2122141621 DEP_F08_008 V1 23/11/2015 BOCU FTP-SER-025 BPOP 1.10.3.98010



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 4.

Cuota alimentación abril Recibidos x



Jenny Fuentes <jenny.fuentes@gmail.com>

3 abr 2020 10:23

para GERMAN, GERMAN, bcc: María +

Buen día Germán

El presente es para recordarle la conversación telefónica donde se acordó que en vista que usted no puede cuidar el niño en esta etapa de pandemia y lo tengo bajo mi cuidado no se consignará cuota de alimentación

Al igual en vista que usted le cambio la afiliación de la EPS es usted el responsable de reclamar sus medicamentos y hacermelos llegar

Estoy atenta

KOBA COLOMBIA S.A.S.
 NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolución No 012635 de Dic. 14 de 2018
 Calle 3 No 19A-36 --- FFF:(1)8269759
 DOMIC PPAL VDA CANAVITA PGE INDUSTRIAL Y LOGISTICO DEL NORTE PO EL ANTOJO TOCANCIPA --- TEL: 018000120201

D1 CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 X \$2,550		
01021008024240	SUAVIZANTE BONA	5,100 A
01001003035449	DETERGENTE LIQU	9,990 A
5 X \$1,990		
01014006016063	LECHE DESLAC TE	11,940 S
01013008033665	PANAL LITTLE AN	22,990 A
2 X \$2,450		
01002008026579	TOALLA FEMENINA	4,900 S
07703812101202	SAL REFITAL 100	1,150 S
4 X \$990		
01016017027144	BRAZO DE RETNA	3,960 A
07702001100019	ALPINITO MELOCO	3,790 S
01012002006828	FRIJOL CARGAMAN	3,650 S
01010004015457	PLASTICO ADHERE	1,490 A
01001010012037	QUITAMANCHAS LI	2,790 A
2 X \$5,790		
01014003022180	YOGURT F/ROJOS	11,580 A
01002010016032	TALCO ANTIBACTE	4,690 A
01014015032849	YOGURT GRIEGO S	2,720 A
2 X \$2,720		
01014015032853	YOGURT GRIEGO S	5,440 A
01014015032856	YOGURT GRIEGO S	2,720 A
01018007031148	MEZCLA CRUNCHY	5,790 A
01018007025901	MEZCLA DIVERSID	3,990 A
07702001100026	ALPINITO MELOCO	3,790 S
2 X \$3,500		
07702025120192	GALLETA 2 TACOS	7,000 A
2 X \$3,890		
07702011003098	SALTIN INTEGRAL	7,780 A
2 X \$3,670		
01029001005402	AREPA CON QUESO	7,340 A
01018007031063	PISTACHO NUTROS	4,900 A
07702999030158	GOMAS SURTIDAS	1,790 A
07702999036020	GOMAS SURTIDAS	1,790 A
07707325421390	AROMATICA FRUITA	2,350 A
3 X \$5,890		
01005003019829	JAMON DE CERDO	17,670 A
01010006026897	AMBIENTADOR DE	4,290 A
	SUBTOTAL	167,670
VALOR PAGADO		167,670
TARJ CRE/DEB \$		167,670
AUTORI=412733 TARI=3065 ARN=007599		
CAMBIO		0
RESUMEN DE IMPUESTOS		
ID	TOTAL	BASE IVA
6	11,190	11,190 0
5	25,570	25,570 0
A	130,910	110,009 20,901
		146,769 20,901
6=EXCLUIDO, 5=EXENTO, C=5%, A=19%		
POR TIPO DE DEVOLUCION		

SURTI FRUITS CAMPO
 JUDE B - CARGENAS
 NIT: 74.359.157 REGIMEN SIMPLIFICADO
 CR 16 N. 2 BIS - 35 SUR
 JUMICILIOS:
 FACTURA DE VENTA: 01-0246755
 FECHA SU/PM/YY: 27/03/2020
 CUAJ: 01 CAJERO: 001 HORA: 10:36:12

CODIGO	NOMBRE	CANT.	U/TOTAL
P02	PAPA CRISTOLA	1,180	\$3,500
E02	ESPINACA	0,795	\$3,200
E007	CEBOLLA SIN RAMO	0,310	\$4,050
F05.1	PAPA PASIUSA	1,940	\$3,900
B05	GUYABA PERA	0,680	\$2,450
L04	LULO	0,790	\$3,150
U08	MOR ROJA	1,075	\$6,450
K01	KIWI	0,705	\$14,100
U01	UCHUVA	1,000	\$1,600
F55	PIÑA COMUN	1,000	\$3,000
M08	MANGO YULINA	0,650	\$1,700
F04	TOMATE ASBOL ROJO	0,620	\$2,500
M02	HASTAQUELA	0,745	\$2,100
Z01	ZAMORRA	0,755	\$1,500
X01	PAQUETES DE 3000	1,000	\$3,000
X01	PAQUETES DE 3000	0,755	\$1,500
A03	ARUJAMA	0,265	\$900
S01	REMOLACH	0,370	\$1,500
M22	MOR	0,250	\$900
M08	MANGO YULINA	0,250	\$900
P15	PEREJIL GIGANTE	1,000	\$100
B03	BARRANO CR TITLO	0,960	\$2,900
S02	AGUACATE	0,360	\$2,650
A12	ARVEJA DESGRANADA	0,255	\$2,550
TOTAL FAC:			\$72,500
			\$0
			\$0
			\$0
			\$0
			\$0
			\$0
EFECTIVO			\$75,000
SU CAMBIO:			\$2,500

!!! GRACIAS POR SU COMPRA !!!
 PROGRAMA FATORACION: 310565544/3102655791
 !CONSERVE SU FACTURA PARA CAMBIOS DE PRODUCTOS!!



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

SUPERMERCADO
MERCAMPDIAVI
 NIT: 20892044-3
 TEL: 560-5583

REG 11:52
 0058

EXENTOS	\$4.400
EXENTOS	\$2.750
EXENTOS	\$3.000
EXENTOS	\$4.900
EXENTOS	\$3.450
EXENTOS	\$3.600
DEPTO2 T2	\$1.400
EXENTOS	\$3.700
-	\$3.450
BASE IMPOND	\$2.286
IVAS	\$114
TOTAL	\$122.050
CASH	\$122.050
CAMBIO	\$0

KOBA COLOMBIA S.A.S.
 NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No. 012635 de Dic. 14 de 2018
 Calle 3 No 19A-36 --- FFF: (1)8269759
 DOMIC. PPAL. VÍA ARRABITA POB. INDUSTRIAL
 LA ESTRELLA DEL NORTE PD EL ANTOJO
 MANCIPAL -- TEL: 018000120201

D1
CALIDAD ALTA
A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
4 X \$2.850		
01016001029435	GALLETAS MULTIC	8.750 A
01014001022180	YOGURT F/ROJOS	5.750 A
4 X \$1.950		
0101400016063	LECHE DESLAC TE	7.950 B
01005003009042	JAMON DE CERDO	4.890 A
01015001009105	SALCHICHA TRADI	4.400 A
2 X \$2.990		
01009001027046	ENSALADA ATUN/V	5.980 A
2 X \$3.900		
01009001015388	ATUN EN ACEITE	7.300 A
01014015032863	YOGURT GRIEGO S	2.720 A
07707325421390	AROMATICA FRUTA	2.350 A
2 X \$2.720		
01014015032856	YOGURT GRIEGO S	5.440 A
01024002030468	MARGARINA DON L	3.950 A
2 X \$2.100		
01025001004208	AREPA DE PURO	4.200 B
07702511000021	ARROZ DIANA 100	3.650 B
01018007031063	PISTACHO NUTRO	4.990 A
01022001017060	HUEVO TIPO AA S	3.950 B
01002001016652	CEPILLO DE DIENT	1.390 A
0100201014702	ENJAGUE CERO A	5.990 A
0100201015669	CEPILLO DE DIENT	1.250 A
07702515904407	ENCUENTRO TUKA	950 A
01024003031167	ROBLA POLIPROPI	1.100 A
		87.380
VALOR TOTAL		87.380
TARIFA DE/DEB \$		87.380
NIT/PI-134805 TARJ-2442 RRH-006283		
CAMBIO		0

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
6	7.850	7.850	0
5	11.950	11.950	0
4	67.580	56.709	10.791
		76.589	10.791

EXCLUIDO, S=EXENTO, C=5%, A=19%
POLITICA DE DEVOLUCION
GRACIAS POR SU COMPRA
 ATENDIDO POR: JENIFFER VILLAMIL
 MANEJO DE ARTICULOS ENTREGADOS 29
 0102010345 05 0616 01 0389 0002
 012ACION NUMERACION DE FACTURACION
 00017419117 20180320 HABILITA D673
 200601 HASTA 999999
 0102010345 05 0616 01 0389 0002



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

SURTIPOVER FRUTY LAMPU
 JORGE RAFAEL CARTEJAS
 NIT: 74.739.147 REGIMEN SIMPLIFICADO
 CR 16 N. 2 BIS - 35 SUR
 DOMICILIOS:
 FACTURA DE VENTA: 01-0249875
 FECHA DD/MM/YY: 08/04/20
 CASH: 91 CASH: 001 HORA: 11:46:22

CODIGO	NUMBRE	CANT.	V/TOTAL
T04	TOMATE ARBOL ROJO	0.555	\$2.100
T05	TOMATE CROUDO GRISES	0.705	\$2.400
B03	BANANO CRUELLO	1.760	\$5.300
U01	UGUAVA	1.000	\$1.600
E007	CEBOLLA SIN RANCO	0.340	\$1.300
E02	ESPIRRA	0.375	\$1.500
P15	PEREJIL CRESPO	1.000	\$700
A05	AJO NACIONAL	0.080	\$1.300
A12	ARVEJA DESGRANADA	0.310	\$5.600
M08	MARZO YULIMA	1.250	\$2.500
L05	LECHUGA CRESPA	1.000	\$1.600
X02	PROQUETS DE ZOOO	2.000	\$4.000
C25	CEBOLLA CABEZONA	1.055	\$2.100
U08	UVA ROJA	1.445	\$0.650
E10	CHAMPINONES	1.000	\$2.500
B02	GUAHABANA	0.685	\$2.750
F00	CUBIAS	1.000	\$1.300
A02	AGUACATE	0.740	\$5.200

TOTAL FAC: \$52.900
 EFECTIVO: \$60.000
 SU CAMBIO: \$7.100

!!! GRACIAS POR SU COMPRA !!!
 PROGRAMA FACTURACION:310565544/3102655751
 !! CONSERVE SU FACTURA PARA CAMBIOS DE PRODUCTOS !!

KUBA COLOMBIA S.A.S.
 NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No. 012635 de Dic. 14 de 2018
 Calle 3 No 19A-36 --- FFF:(1)8269759
 DOMIC. PRAL. VDA CANAVITA POE INDUSTRIAL
 Y LOGISTICO DEL NORTE PO EL ANTOJO
 TOCANCIPA -- TEL: 018000120201

D1
CALIDAD ALTA
A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01001007016062	LIMPIADOR LAVAN	1,990 A
2 X \$1,990		
01001006015806	LIQUIDO LAVALOZ	3,980 A
2 X \$1,990		
01010003014552	TOALLA DE COCIN	2,380 A
07702511000021	ARROZ DIANA 100	3,750 6
01022004018262	HUEVO TIPO A 50	9,390 5
12 X \$1,990		
00000000000094	LECHE DESLAC TE	23,880 5
2 X \$2,430		
01016015017444	PAN INTEGR MIEL	4,860 6
01014003023262	YOGURT MELOCOTO	5,790 A
01001005032309	JABON DE BARRA	3,990 A
01001010012037	QUITAMANCHAS LI	2,890 A
01002004015539	JABON TOCADOR A	3,890 A
07702035468451	CREMA HUMECTANT	9,990 A
01012005033425	ENDULZANTE CON	4,990 C
01010004015497	PLASTICO ADHERE	1,490 A
01001004015457	ESPONJILLA DE B	790 A
2 X \$2,100		
01025001004238	AREPA DE QUESO	4,200 6
2 X \$6,290		
01005003019829	JAMON DE CERDO	12,580 A
01014003022180	YOGURT F/ROJOS	5,790 A
2 X \$2,850		
01016003029435	GALLETAS MULTIC	5,700 A
2 X \$5,790		
01018007031148	MEZCLA CRUM	11,580 A
07802821007717	VINO CAPME	990 C
01010004016777	BOLSA H	90 A
01010004016784	BOLSA BLA	90 A
01013002015568	TOALLITAS HUMI	750 A
SUBTOTAL		151,020
VALOR PAGADO		151,020
TARJ CRE/DEB \$		151,020
AUTORI=372285 TARJ=3065 RPN=008470		
CAMBIO		0

RESUMEN DE IMPUESTOS			
ID	TOTAL	BASE	IVA
6	12,810	12,810	0
5	33,270	33,270	0
C	19,545	18,614	931
A	80,960	68,034	12,926
		132,728	13,857

6=EXCLUIDO, 5=EXENTO, C=5%, A=19%

IMP. CONS LICORES 4,435

POLITICA DE DEVOLUCION
 GRACIAS POR SU COMPRA
 ATENDIDO POR: CLAUDIA MONGUI
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 42
 08/04/20 11:14 05 0616 03 0654 0001
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18763005181832 20200318 HABILITA D675
 DESDE 89117 HASTA 999999
 FACTURA DE VENTA D675 266600





ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

SURTIFRUTER FRUTY CAMPO
 JORGE RAUL CARDENAS
 NIT: 74.359.167 REGIMEN SIMPLIFICADO
 CR 16 N. 2 BIS - 35 SUR
 DOMICILIOS:
 FACTURA DE VENTA: 01-0253325
 FECHA DD/MM/YY: 20/04/2020
 CAJA: 01 CAJERO: 031 HORA: 12:02:03

CODIGO	NOMBRE	CANT.	V/TOTAL
P100	PROMOCION	1.000	\$5.000
C17	ZAPAYO	0.470	\$750
C07	CEBOLLA LARGA	0.510	\$1.550
C17	ZAPAYO	0.740	\$1.200
B03	BANANO CRIOLLO	2.310	\$6.950
E02	ESPINACA	0.595	\$1.450
L04	LIMON	0.830	\$3.600
M08	MANGO YULINA	1.229	\$2.450
M12	MANZANA ROJA	9.000	\$11.700
F01	FELICIA	0.605	\$4.250
U08	UVA ROJA	1.335	\$8.000
X02	PAQUETES DE 2000	3.000	\$6.000
H02	HABICHUELA	0.915	\$2.200
U01	UCHUVA	1.000	\$1.600
B05	BURDJO	0.210	\$1.700
F07.1	FRESA SUELTA	0.590	\$4.700
X01	PAQUETES DE 3000	1.000	\$3.000
C10	CHAMPINONES	1.000	\$2.500
U03	UVA ISABELLA	2.000	\$3.600
L03	LIMON	0.275	\$1.550
T05	TOMATE CHUNTO GROS0	0.650	\$1.350
H36	AGUACATE PEQUEÑO	0.545	\$3.800
A02	AGUACATE	0.430	\$3.000

TOTAL FAC: \$83,300
 \$100,000
 SU CAMBIO: \$16,700

!!! GRACIAS POR SU COMPRA !!!
 PROGRAMA FACTURACION: 310565544/3102655791
 !!CONSERVE SU FACTURA PARA CAMBIOS DE PRODUCTOS!!

KOBA COLOMBIA S.A.S.
 NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No.012635 de Dic. 14 de 2018
 Calle 3 No 19A-36--- FFF:(1)8269759
 DOMICILIO: VDA CANAVITA POE INDUSTRIAL
 Y LOGISTICO DEL NORTE PD EL ANTOJO
 TOCANCIPA --- TEL: 018000120201

D1
CALIDAD ALTA
A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01001010012037	QUITAMANCHAS LI	2,450 B
01010003014552	TOALLA DE COCIN	1,190 A
01010012033926	AMBIENTADOR DE	3,600 B
01002001016652	CEPILLO DE DIEN	1,390 A
01002001029218	CREMA DENTAL GE	4,290 A
01002007009450	MAQUINA PARA AF	2,800 A
07702511000021	ARROZ DIANA 100	3,750 B
01014015032863	YOGURT GRIEGO S	2,790 A
01014015032849	YOGURT GRIEGO S	2,790 A
01014015032856	YOGURT GRIEGO S	2,790 A
	3 X \$2,650	
01014003013539	BEBIDA DE YOGUR	7,950 A
	3 X \$2,650	
01014003013911	BEBIDA DE YOGUR	7,950 A
	2 X \$5,890	
01005001009082	SALCHICHA PARRI	13,780 A
	3 X \$2,850	
01016003029435	GALLETAS MULTIC	8,550 A
01006011031742	CEREAL DE MAIZ	4,290 A
	2 X \$3,990	
01018007025901	MEZCLA DIVERTID	7,980 A
	2 X \$5,790	
01018007031148	MEZCLA CRUNCHY	11,580 A
	3 X \$4,390	
08691707096551	GALLETA BISCOLA	13,170 A
07613031037058	CEREAL FITNESS	7,990 A
07702024076177	BEBIDA NUTRI FI	8,790 A
010110100227	ROCADILLO VELEN	2,990 B
	12 X \$1,990	
00000000000000	LECHE DESLAC TE	23,880 B
01005003009042	JAMON DE CERDO	5,990 A
07707325421390	AROMATICA FRUTA	2,350 A
01028004036022	GALLETA HAPPY C	4,090 A
	SUBTOTAL	159,170

VALOR PAGADO 159,170
 TARJ CRE/DEB \$ 159,170
 AUTORIZ=963130 TARJ=3065 RRN=008365
 CAMBIO 0

ID	RESUMEN DE IMPUESTOS		
	TOTAL	BASE	
6	6,740	6,740	0
5	23,880	23,880	0
A	122,500	102,944	19,556
B	6,050	6,050	0
		139,614	19,556

6=EXCL. 5=EXENTO, 0=5%, A=19%, B=EKE417

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

ATENDIDO POR: YENNI BARAHONA
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 47
 24/04/20 10:43 05 0616 02 6557 0008
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18763005181632 20200318 HABILITA 0674
 DESDE 173493 HASTA 999999



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 5.

MAYO 2020

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00
 (No Incluye IVA)

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 048-620919-52

Producto destino:

Banco Popular
 German Rodriguez 230026007286

Valor transferido: \$ 431,400.00

Descripción:

Cuota alim mayo Hickzen

Información adicional:

Cuota alimentaria Mayo

Número de comprobante: 0000072480

Fecha: 2020/05/11

Hora: 23:52:47

Soporte 6.

JUNIO 2020

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00
 (No Incluye IVA)

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 048-620919-52

Producto destino:

Banco Popular
 German Rodriguez 230026007286

Valor transferido: \$ 431,400.00

Descripción:

Cuota alimentaria Jun-20

Información adicional:

Hickzen

Número de comprobante: 0000037675

Fecha: 2020/06/02

Hora: 17:34:33



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 7.

Inicio	Bancolombia	Salir
Transferencias a Otros Bancos		
✓ Transferencia realizada		
Costo de la transacción: (No Incluye IVA)		\$ 0.00
Producto origen:		
Cuenta de Ahorro		048-620919-52
Producto destino:		
Banco Popular German Rodriguez		230026007286
Valor transferido:		\$ 431,400.00
Descripción:		
Cuota alimentaria Jul-20		
Información adicional:		
Hickzen cuota alimentari		
Número de comprobante:		0000055763
Fecha:		2020/07/08
Hora:		12:17:14

Julio/2020

Soporte 8.

SURTIFRUYER FRUTY CAMPO
 JORGE RAUL CARDENAS
 NIT: 74.339.167 REGIMEN SIMPLIFICADO
 CR 16 N. 2 BIS - 35 SUR
 DOMICILIOS:
 FACTURA DE VENTA: 02-0289953
 FECHA DD/MM/YY: 09/08/2020
 CASA: 02 CAJERO: 002 HORA: 13:12:18

CODIGO	NOMBRE	CANT.	V/TOTAL
P15	PEREJIL CRESPO	1.000	\$700
X01	PAQUETES DE 2000	4.000	\$8.000
	LIBRO AZUCAR	0.730	\$2.900
X02	PAQUETES DE 2000	1.000	\$2.000
C60	LUJ.	1.000	\$1.300
U08	LIBRO AZUCAR	1.030	\$8.250
X02	PAQUETES DE 2000	1.000	\$2.000
LOS	LECHUGA CRESPA	1.000	\$1.600
0007	CEBOLLA SIN RAMO	0.485	\$1.950
B03	BANANO CRIOLLO	1.650	\$4.300

TOTAL FAC: \$33,000
 EFECTIVO \$50,000
 SU CAMBIO: \$17,000

!!! GRACIAS POR SU COMPRA !!!
 PROGRAMA FACTURACION:310565544/310265791
 !!CONSERVE SU FACTURA PARA CAMBIOS DE PRODUCTOS!!



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

KOBA COLOMBIA S.A.S.
 NIT: 900270662-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No 012635 de Dic 14 de 2018
 Calle 3 No 134-36 -- FFF (1) 8503728
 DOMICILIO: VDA CANAVITA POR INDUSTRIA
 Y LOGISTICO DEL NOROCCIDENTE ANTIQUE
 BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

D1
ALIDAD ALIA
A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0100000014562	TOALLA DE COCIN	1.150 A
0100100018431	LIMPIADOR BICAR	1.950 B
0100100016173	DETERGENTE LIQU	1.250 B
01001000032309	JABON DE BARRA	1.350 C
01002000026562	TORLLA BELGALIA	2.250 D
0100100012037	GUITAMAHASU I	2.450 B
0100000016784	BOLSA BLANCA TI	2.190 A
01002000031412	TOALLA FEMENINA	2.480 B
01001010012044	ROPA COLOR BONA	1.790 B
01013002015968	TOALLITAS HUMED	3.690 B
0101000016777	BOLSA HOGAR TID	1.990 A
2 X \$1.150		
07703812101202	SAL REFISAL 100	2.300 S
2 X \$2.430		
01016015017444	PAN INTEGR MIEL	4.860 B
5 X \$3.790		
01014000022180	YOGURT F/ROJOS	28.950 A
2 X \$2.990		
0770380000046	LECHE ASADA SAN	5.980 S
07702001100026	ALPINITO MELOCO	3.790 S
2 X \$4.450		
01005001009105	SALCHICHA TRADI	8.900 A
2 X \$2.890		
01018015031048	TORTILLA INTEGR	5.780 A
07702005012024	SPAGHETTE DORIA	1.500 C
07702993030158	GUMAS SURTIDAS	1.790 A
2 X \$1.890		
07702024312451	BASE SALSA BECH	3.780 A
2 X \$1.890		
07702024013969	BASE SALSA BOLD	3.780 A
01006011031742	CEREAL DE MAIZ	4.290 A
2 X \$3.750		
01028000035429	GALLETA INTEGRA	7.500 A
07702109020141	ACETTE X 1000ML	5.150 A
01028004016022	GALLETA HAPPY C	4.090 A
3 X \$5.750		
01018007031148	MEZCLA CRUNCHY	17.370 A
07702024076155	BERIDA NUTRI FI	8.790 A
2 X \$3.190		
01018002018649	PLATANITOS MAGU	6.380 A
07702001139611	QUESITO ALPINA	3.490 B
01014013029902	AREQUIPE SIN AZ	4.800 A
07702001100019	ALPINITO FRESA	3.790 S
2 X \$2.790		
01014015032849	YOGURT GRIEGO S	5.580 A
2 X \$2.790		
01014015032863	YOGURT GRIEGO S	5.580 A
09600209865230	VINHO TINTO POR	13.990 C
08601707096551	GALLETA BISCOCA	4.690 A
12 X \$1.990		
01014006016063	LECHE DESLAC TE	23.880 S
SUBTOTAL		223.640
VALOR PAGADO		223.640
TARJ CRE/DEB \$		223.640
AUTORI+673865 TARJ=3065 PRN=001453		
CAMBIO		0
RESUMEN DE IMPUESTOS		
ID	TOTAL	BASE IVA
-	8.350	8.350 0
-	44.670	44.670 0
-	16.395	15.616 790
-	132.525	111.992

Soporte 9.

Si bien no se guardó soporte de la transacción, la siguiente imagen es tomada del extracto bancario de mi poderdante, donde consta la transferencia realizada al señor German Rodríguez, quien puede confirmar la transacción con su extracto bancario.

10/09	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-431,400.00
-------	-------------------------------	--	--	-------------



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 10. Acta de audiencia única en el Juzgado de Familia del Circuito de Soacha (Cundinamarca), en cuyo numeral 3 se resuelve: que los alimentos para el niño, serán asumidos exclusivamente por cada progenitor durante el tiempo que tenga la custodia y cuidado personal, empezando mi poderdante desde el mes de octubre de 2020.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Soacha (Cundinamarca), siete (7) de Octubre de dos mil veinte (2020)

REF. PROCESO No 2019-589, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL. Incoado a través de apoderada judicial por la señora JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO, en calidad de progenitora del menor HICKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES, en contra del señor GERMAN DARIO RODRIGUEZ SARMIENTO.

AUDIENCIA UNICA

INTERVINIENTES:

El Juez:	GILBERTO VARGAS HERNANDEZ
La secretaria Ad hoc:	SANDRA VENEGAS MARTINEZ
Hora de inicio:	9:00 AM
La demandante:	JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO
La apoderada parte actora:	MARIA ISABEL ESCOBAR CARDENAL
El demandado:	GERMAN DARIO RODRIGUEZ SARMIENTO
El apoderado parte pasiva:	MANUEL GUILLERMO GELVES ESCOBEDO
Desarrollo de la diligencia:	VIRTUAL

La diligencia virtual se inició a las 9:00 a.m., se continúa con el protocolo de asistencia de las partes y sus apoderados judiciales.

Se declara conciliada la audiencia.

El señor Juez procede a decidir de fondo el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. APRÚEBASE el acuerdo conciliatorio al que han llegado la señora JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO y don GERMÁN DARIO RODRÍGUEZ SARMIENTO, debidamente identificados en el proceso, frente a la custodia y cuidado personal del menor HICKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES y que se traduce en los siguientes términos:

1. Que la custodia y cuidado personal de HICKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES estará en cabeza de los padres de manera conjunta, en principio y a partir del mes de Octubre la custodia y cuidado personal de HICKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES estará en cabeza de la señora JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO y en el mes de Noviembre en cabeza del señor GERMÁN DARIO RODRÍGUEZ SARMIENTO, y así sucesivamente.
2. Que mientras el menor no esté bajo la custodia del padre, la madre quien no tiene la custodia tendrá derecho a visitarlo quince (15) días después de que el padre asuma la custodia del menor HICKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES, y viceversa. Si el menor va estar esta navidad con la madre, la navidad del año



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

entrante estará con el padre, el fin de año de este año con el padre, el fin de año del año entrante con la madre, y así de manera alterna, en aras de que el niño comparta con su familia extendida tanto materna como paterna.

3. Que los alimentos para el niño HICKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES serán asumidos exclusivamente por cada progenitor durante el tiempo que tenga la custodia y cuidado personal.
4. sobre la salud, el menor permanecerá afiliado al sistema de salud de don GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ SARMIENTO, requiriendo a éste absoluta información con doña JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO sobre los tratamientos que le están siguiendo al niño HICKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES, para efectos de que no se incumplan con las citas o requerimientos que hagan los profesionales en medicina

Quedan las partes notificadas en estrados.

CÚMPLASE.

El juez,

Firmado Por:

GILBERTO VARGAS HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4e6d1780b2f5b070c309f3f80db1f972f13a1993a8cd30cb86d356f605613be

Documento generado en 27/10/2020 03:16:20 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 11.

DR. OLIVER PERDOMO QUINTERO

ODONTÓLOGO
 COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO



Fecha: 31 VIII 2020

Nombre: Hickzen Gabriel Rodríguez Fuentes

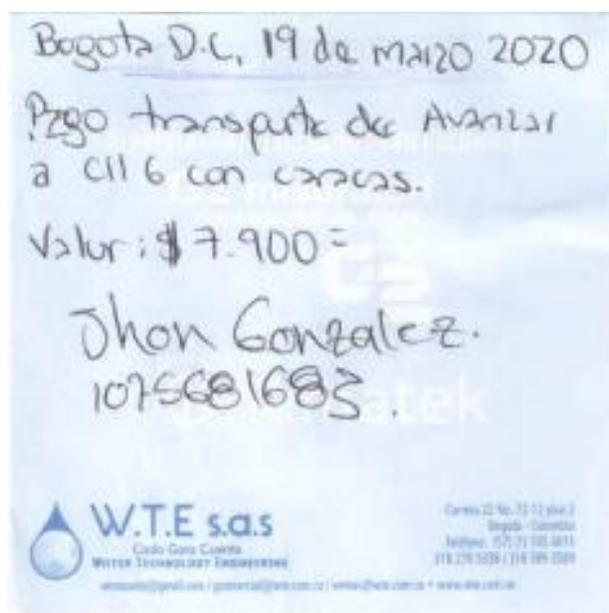
R/

Paciente Asistió a consulta.
 Tratamiento 2 Exodoncia #1, 22.
 Valor \$ 100.000 =
 Cien mil pesos.
 Fue I en Remedación
 Valor \$ 100.000.
 Cien mil pesos.
 Total Pagado 200.000
 Docentes Mil pesos.

[Handwritten signature] 1285.

Cra 27 No. 2-43 * Tel: 2372387 * 315 391 1382 / 320 259 5030 / 321 496 3006

Soporte 12.





ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 13.

ALMACÉN BERNA
 NIT. 2.847.970-2 • IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
 GRAN SURTIDO EN TELAS Y CONFECCIONES DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN
 DE NUMERACIÓN No. 18763003565234
 Actividad Económica 4641 Tarifa 11.04 x 1000 FECHA: 2020/01/31
 Bodega de pañales Desechables AUTORIZA DEL 01/01/2020 AL 31/12/2020
 Telas Estampadas y Poliéster, Popelinas, VIGENCIA DE 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA
 Fondoentero, Dacrones y Paños
FACTURA DE VENTA
 VENTAS POR MAYOR Y DETAL=

Cra. 11 No. 10-40 y Calle 11 No. 9-71
 Cel. 310 666 23 00 - Bogotá, D.C.

No. AB **13128**

DÍA	MES	AÑO
25	01	2020

C.C. o NIT _____

SEÑOR _____ TEL _____

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	W.V.S 420	2100	2100
1	Rapu	800	800
ALMACÉN BERNA NIT. 2.847.970-2 CANCELADO			
SUB-TOTAL		IVA 19%	TOTAL \$
2430		41630	7900

VENDEDOR

Soporte 14.

ENTREGADO

ALMACENES ONLY
 ALMACENES ONLY S.C.S.
 NIT. 860.036.872
 GRANDES CONTRIBUYENTE
 #AUTO. DIAN 18763003565234 del 01/01/20
 PREF. BOY DEL 00050001 al 00150000

***** FACTURA DE VENTA *****
 Almacen : 02 - Caja : 09
 Fecha : JUL/31/20 - 11:01:15
 Factura N BOY - 00000060132

Vend	Se	Cnt	Producto	Vr Uni	Vr Total
1841	39	2	BOXER	8.200	16.400
1841	39	1	BUSO	16.200	16.200
1841	39	1	BUSO	16.200	16.200
1841	30	2	PANTALON	22.400	44.800

BOLSAS UTILIZADAS: 0 - IMPUESTO 0

>>>>> TOTAL >>>>> \$ 93.600
 T. Debito \$ 93.600

CAMBIO \$ 0

IMPUESTOS PAGADOS

X VENTA	BASE GRAV.	IVA
19% 93.600	78.654	14.946

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS : 6

ATENDIDO POR: 310-LEIDY GADNA SANCHEZ

Consulta nuestra POLITICA DE CAMBIOS
 Y GARANTIA en nuestra pagina web
www.almacenesonly.com/garantiaonly



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 15.

ALMACENES ONLY
 RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S.C.S.
 ORG MAL DE CIO - ONLY
 NIT. 860.036.892-9 - REG COMUN
 GRANDES CONTRIBUYENTES
 AUTO. DIAN 18763003525426 DE ENE/22/20
 PREF. 062 DEL 00050001 al 00150000

***** FACTURA DE VENTA *****
 Almacen : 04 - Caja : 02
 Fecha : ABO/11/20 - 13:35:41
 Factura # 082 - 000000059097

Vend	Sc	Cnt	Producto	Vr Uni	Vr Total
265	39	1	BOXER	6.400	6.400
265	39	1	BOXER	8.200	8.200
265	39	1	BOXER	7.000	7.000
265	39	1	CAMISETA	24.000	24.000

Bolsas Utilizadas: 0 - IMPUESTO 0

***** TOTAL ***** \$ 47.200
 T. Debito \$ 47.200
 CAMBIO \$ 0

IMPUESTOS PAGADOS
 X VENTA BASE GRAV. IVA
 19X 47.200 39.664 7.536

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS :
 ATENDIDO POR: 1869-MARIA ANDELA TORO BOH
 Consulta nuestra POLITICA DE CAMBIOS
 Y GARANTIA en nuestra pagina web
 www.almacenesonly.com/garantiaonly

Soporte 16.

ALMACENES ONLY
 RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S.C.S.
 ORG MAL DE CIO - ONLY
 NIT. 860.036.892-9 - REG COMUN
 GRANDES CONTRIBUYENTES
 AUTO. DIAN 1876300364305 DE ABO/26/19
 PREF. 008 DEL 00050001 al 00150000

***** FACTURA DE VENTA *****
 Almacen : 02 - Caja : 03
 Fecha : SEP/23/20 - 11:40:05
 Factura # 008 - 000000092258

Vend	Sc	Cnt	Producto	Vr Uni	Vr Total
056	30	1	PANTALON	27.800	27.800
431	39	1	BOXER	8.400	8.400
431	39	1	CAMISETA	8.800	8.800
431	39	1	BUSO	20.800	20.800
579	16	1	MEDIA	12.400	12.400

Bolsas Utilizadas: 0 - IMPUESTO 0

***** TOTAL ***** \$ 78.200
 T. Debito \$ 78.200
 CAMBIO \$ 0

IMPUESTOS PAGADOS
 X VENTA BASE GRAV. IVA
 19X 78.200 65.714 12.486

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS : 5
 ATENDIDO POR: 1117-FRANCY AYALA VARGUEZ
 Consulta nuestra POLITICA DE CAMBIOS
 Y GARANTIA en nuestra pagina web
 www.almacenesonly.com/garantiaonly

Soporte 17.

CUENTA DE COBRO REMISION **FORMA MULTIIUSOS**
 RECIBO DE PAGO PEDIDO REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: **BAMBINOS** NIT. 82.195.156-6 - REG-SIMPLIFICADO 23 | 09 | 20
 DIRECCION: CRA 7 No. 12-54 LOCAL 1B TEL:
 CIUDAD: CEL: 311-229-79-70 - BTA D.C. VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Tennis bata gomasas #33 Negras		\$ 65.000
			TOTAL = \$ 65.000

BAMBINOS
 NIT-82.195.156-6-REG-SIMPLIFICADO
 CRA 7 No. 12-54 LOCAL 1B
 CEL: 311-229-79-70 - BTA D.C.

RECIBI: TOTAL = \$ 65.000



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 18.

DISTRIBUIDORA "UNIESCOLAR"		FACTURA DE VENTA		
ANGELA MARIA MARTINEZ SOTO - NIT. 51.915.306-1 - RESPONSABLES DE IVA AGENTE DE RETENCIÓN DE IVA PARA RÉGIMEN SIMPLIFICADO - ACT. ECONÓMICA 4761		No. 92193		
Calle 11 No. 11-39 Local 257 • Centrolandia • Tel.: 243 5400 - 281 0219 • Bogotá		AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN 18763001731124 • FECHA: 2019/11/15 AUTORIZA DEL 02.001 AL 100.000 • VIG. 24 MESES		
Fecha: febrero 01, 2020	Cliente: JENNY FUENTES	Tel.: 3183118997		
NIT. o C.C.: 52907612	Dirección: AV. CARACAS # 11-39 BOGOTÁ			
Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Iva %	Subtotal
1	COLBON DE 225 GRS	5.000	19%	5.000
1	COLOR MAPED JUMBO * 12	12.000	0%	12.000
3	VINILO DE 80 FLUORESCENTE	1.500	19%	4.500
1	BOMBA R 12 POR 12 LISA	3.500	19%	3.500
1	CREYON TRANSITO POR 10 JUMBO	0.500	19%	0.500
EXCLUIDO 12.000		GRAVADO 16.387		IVA 3.113
Esta factura es un título valor Ley 1231 del 17 de Julio de 2008, causará intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la ley a partir del vencimiento.		TOTAL 31.500		IDEAS TIPOGRAFICAS LTDA - NIT. 860.061.763-2 • TEL: 713 5048

Soporte 19.

COD	DESCRIPCION	CT	VR.UN.	TOTAL
189	CARPETA SEGURIDAD PLASTICA KEEPEERMATE	1	7.000	7.000
687	PLASTILINA BLOQUE POR 12	1	4.000	4.000
ITEMS: 2,00				
TOTAL:			\$11.000,00	
Forma de pago	: Efectivo			
Paga con	: \$11.000,00			
Cambio	:			
Cliente	:			
Nit/CC	:			
Dirección	:			
Teléfono	:			
28	:			
Caja:1	Fecha: 01/02/2020	16:05:37		
Cajas Bolsas Rollos Planchas Icopor				
***** MUCHAS GRACIAS POR SU COMPRA *****				
DISTRIBUIDORA				

Soporte 20.

Publi Sumas
Tienda 5948 BG SOACHA 1
Centro comercial Antares Soacha local 1 143
CIA MANUFACTURERA MANISOL S.A
NIT 890801338-B

Factura de venta No.SBG1 - 24505
Ventas de Contado

Código caja No CAIA1
Cliente Jenny fuentes
Cedula No. 52907612
Fecha: 07 Marzo 2020 Hora 14:28:05

Articulo	Talla	Cant	Valor	Tipo
30110644	Calzado PINILLO	33	1	52.900 M
Impuesto Bolsa plastica				0

Subtotal => 52.900
Descuento => 0
Total a pagar => 52.900
Son: Cincuenta y Dos mil Novecientos Pesos 00/100 Cts

Forma de Pago
Tarjeta Débito Visa 871437 52.900
Cambio => 0

Resumen de Impuestos:

Tipo	Compra	Base	Vlr impuesto
M.IVA 19%	52.900	44.453	8.446
Impuesto Bolsa plast.		0	0
El cliente optó por NO llevar bolsa de empaque			
Pares: 1		Accesorios: 0	Total: 1

Vendedor: BG SOACHA AUXILIAR 1
Numeración autorizada según resolución
No. 18763000817189 02 Octubre 2018
T S 2 Facturas SBG1 -20873 al 50000
Facturación P.O.S Impreso por Manisol S.A

***** GRACIAS POR SU COMPRA *****

Contactenos en:
atencion@cliente.co@bata.com

Publi Sumas



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 21.

10:29 PM 📶 🔋

Compra #2405363975 - 22 de abril

Compraste

Entregado el 24 de abril



Combo Carpa 2p Asgard + Colchón Sencillo + Almohada + Bomba
 Color Amarillo
 \$99.900⁰⁰ x 1 unidad

Vendedor Maria Antonia Rincon Nuñez [Ver mensaje](#)

Resumen de compra

Producto	\$99.900
Envío gratis	\$0
Tu pago	\$99.900

PSE
 Pago (\$ 99.900,00)
 Pago #6279158854 acreditado el 22 de abril

Foto con carpa taller sensaciones del colegio





ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 22.

Compraste

Entregado el 18 de mayo



Sudadera Niño Puma Talla 2 A La 16
Tela Burda
Color Rojo, Talla 14
\$54.990⁰⁰ x 1 unidad

Vendedor KEVIN MARÍN [Enviar mensaje](#)

Resumen de compra

Producto	\$ 54.990
Envío gratis	\$ 0
Tu pago	\$ 54.990

PSE
Pago (\$ 54.990,00)
Pago #6642418142 acreditado el 13 de mayo

Foto niño con sudadera





ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 23.

Compraste

Entregado el 18 de mayo



Sudadera Jogger Para Niño Ny
 Color Blanco-Negro, Talla 14
 \$80.000⁰⁰ x 1 unidad

Vendedor BALU STORE SAS [Ver mensaje](#)

Resumen de compra

Producto	\$80.000
Envío gratis	\$0
Tu pago	\$80.000



PSE

Pago (\$ 80.000,00)
 Pago #6642189650 acreditado el 13 de mayo

Foto niño con sudadera





ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 24.

Compraste

Entregado el 18 de mayo



Pijamas Niño En Algodón Alumbra -
tallas:10-16 (hstyle)
Color Cualquier diseño 1, Talla 14
\$30.000⁰⁰ x 3 unidades

Vendedor Leidy Gomez Ver mensajes

Resumen de compra

Pago de 3 productos	\$90.000
Envío gratis	\$0
Tu pago	\$90.000

PSE
Pago (\$ 90.000,00)
Pago #6641819171 acreditado el 13 de mayo

Fotografía pijamas niño





ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 25.

12 08 20			
REMISION COTIZACION CUENTA DE COBRO			
NOMBRE:			
DIRECCION:		TEL:	
CANT.	ARTICULOS	VR.UNIT.	VR.TOTAL
1	Paquete Tomy		6.500
2	Papel crepe	600	1.200
3	Bombas	400	1.200
1	mt Pida		200
1	colbon 115g		4.500
1	capa tempera		2.700
1	Algodon		2.000
1	Capinos		2.000
3	rollo bra escal.	700	2.100
MISCELANEA LUZ VIDA NIT. 36.176.990-3 TEL.: 333 3508 - L65 CANCELADO			
<small>ESTA FACTURA DE TENDRÁ SE ADEUDA EN TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y UNA LETRA DE COBRO. SEGUN Ley 1332 DE 2010 Y LEY 2000 ART. 772 DEL C. DE C.</small>			TOTAL \$ 22.400

Soporte 26.

RAZON SOCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS		DIA / MES / AÑO	
		29 / 10 / 20	
No.			
CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION			
SEÑOR(ES):			
DIRECCION:		CIUDAD:	
C.C. / NIT.		FORMA DE PAGO:	
CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	medio metro de cartac	800	
2	octavos de carton paga	2400	
 <small>Miscelanea Luz Vida NIT: 39.389.461-4 Carrera 34 No. 4-54 Local 65 - C.C. Campo David</small>			
<small>ESTA FACTURA DE TENDRÁ SE ADEUDA EN TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y UNA LETRA DE COBRO. SEGUN Ley 1332 DE 2010 Y LEY 2000 ART. 772 DEL C. DE C.</small>			TOTAL \$ 3.200



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Soporte 27.

07 09 2020			
REMISION COTIZACION CUENTA DE COBRRO			
NOMBRE:			
DIRECCION:		TEL:	
CANT.	ARTICULOS	VR. UNID.	VR. TOTAL
2	Tijeras con apoyo		4400
1	Block original		2500
TOTAL \$ 6900			

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1251 DE JULIO 17 DE 2008, ART. 72 DEL C. DE C.

Soporte 28.

PALO DE ROSA NEOS
 JUAN DAVID GIRALDO O
 NIT 1030624793-0

CALLE 12B # 9-18
 REG-SERIE#291096853355
 FACTURA DE VENTA

REG 2020-09-23 11:53 AM
 093457

MISCELANEOS	T1	\$3,000
	1 No	
BASE IMP		\$2,621
IVA 19%		\$479
TL		\$3,000
CAJA		\$10,000
CAMBIO		\$7,000

De otra parte, se debe indicar que de acuerdo a la conciliación dada por las partes el día 7 de octubre de 2020, en audiencia única en el Juzgado de Familia del Circuito de Soacha (Cundinamarca), de acuerdo al numeral 3 se resuelve: que los alimentos para el niño, serán asumidos exclusivamente por cada progenitor durante el tiempo que tenga la custodia y cuidado personal (Ver soporte 10 del numeral 13 de la contestación de los hechos).

De acuerdo a lo anterior, no existe deuda por parte de ninguno de los progenitores del niño desde el mes de octubre de 2020.

14. CON RELACIÓN AL HECHO DÉCIMO CUARTO: No es cierto que se trate de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad a todo lo que se ha argumentado y probado.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

En relación con las pretensiones indicadas en los numerales del 1 al 44, la parte que represento, las niega y las rechaza; toda vez que la demandada no está obligada a pagar el 50% adicional en gastos por educación, por cuanto se debe cubrir dicho porcentaje de la cuota alimentaria de \$400.000 inicialmente fijada a la progenitora, debiendo cubrir el otro 50% el progenitor.

Con respecto a vestuario adicional de 3 mudas de ropa por parte de cada progenitor, mi poderdante aportó prueba que sí compró y entregó las mismas durante los años



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

2018 al 2020. Con respecto a la asistencia médica, adicional a la cuota alimentaria cancelada, mi poderdante no estaba obligada, sin embargo cubrió gastos en medicamentos y consultas que se encuentran debidamente probadas con los soportes, debiendo darse un cruce de cuentas con el valor pagado por el progenitor por dicho concepto, existiendo de esta manera un cruce de cuentas, amparados en el principio de equidad, con saldo a favor de mi poderdante por \$197.534.

En consecuencia, le solicito al señor juez, **se sirva negar todas las pretensiones señaladas en la acción.**

} **EXCEPCIONES DE FONDO.**

De conformidad con lo normado por el Código de Comercio, se señala la ocurrencia de las siguientes excepciones de fondo a saber:

COBRO DE LO NO DEBIDO POR PAGO

Esta excepción de fondo se sustenta en el hecho de que la demanda, a pesar de no estar obligada a cancelar el 50% adicional, por concepto de educación, ha cancelado oportunamente lo relacionado la cuota alimentaria que comprende la educación y asistencia médica, dando igualmente cumplimiento de manera sustancial a la obligación de suministrar 3 mudas de ropa anualmente, ordenada en el título ejecutivo aportado y en consideración a su ingreso mensual.

En consecuencia y por los hechos descritos con anterioridad, le solicito al señor juez, se sirva absolver favorablemente esta excepción de fondo.

TEMERIDAD

Una demanda o actuación procesal es temeraria y de mala fe, cuando una de las partes o su apoderado, procede de manera desleal pues no le asiste la razón para realizar ciertos actos procesales.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 79 del Código General del Proceso, se considera que se ha actuado con temeridad o mala fe, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes circunstancias:

El Artículo 79 numeral 1 del Código General del Proceso, señala que existe temeridad cuando:

1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.

Cuando las partes actúen de mala fe o con temeridad respecto a los actos procesales que realicen dentro del proceso, y dichas actuaciones afecten a la otra parte o a terceros intervinientes, responderán patrimonialmente por los perjuicios causados; ahora, la



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 – Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

temeridad se presume cuando la parte o el apoderado según el caso, incurre en cualquiera de las causales mencionadas con anterioridad.

Al respecto la Corte Constitucional en la Sentencia SU168/17, al referirse a la acción temeraria estableció los siguientes lineamientos:

“...La temeridad se configura cuando concurren los siguientes elementos: (i) identidad de partes; (ii) identidad de hechos; (iii) identidad de pretensiones; y (iv) la ausencia de justificación en la presentación de la nueva demanda, vinculada a un actuar doloso y de mala fe por parte del libelista

El último de los elementos mencionados se presenta cuando la actuación del actor resulta amañada, denota el propósito desleal de obtener la satisfacción del interés individual a toda costa, deja al descubierto el abuso del derecho porque deliberadamente y sin tener razón, de mala fe se instaura la acción, o pretende a través de personas inescrupulosas asaltar la buena fe de quien administra justicia...”

En relación al caso que nos ocupa, se observa que el actor y demandante en los hechos de la demanda no informó al juzgado de buena fe, la relación de pagos que efectuó la demandada a pesar de tener conocimiento de esos pagos; situación que se confirma por el hecho de que, con la contestación de la demanda, se aportan documentos que soportan el recibido de dinero y especies de genero por parte del demandante.

Situación y pagos que tenía la obligación de señalar en la demanda, a efecto de no hacer incurrir en error a las partes y al juzgado, en la promulgación del mandamiento de pago.

El hecho de que en la acción el actor indique en varias oportunidades, que la demandada no ha pagado y ha incumplido en su totalidad, las obligaciones contenidas en el acta de conciliación; es un hecho y es una afirmación, que a la luz del Art. 79 del C.G.P., es una apreciación temeraria y de mala fe, ya que le ocultó a la administración de justicia y a las partes, los pagos realizados por la demandada, con el fin de obtener a su favor, una providencia como lo es un mandamiento de pago por un valor irreal y ajeno a la verdad.

En consecuencia, esta excepción esta llamada a prosperar y así se le solicita al despacho, de conformidad a lo descrito en está contestación y frente a las pruebas aportada en este escrito.

PRUEBAS.

Le solicito se sirva tener como pruebas de la contestación y de la excepción, los documentos que como soportes se adicionaron al escrito en cada numeral de esta contestación.

ANEXOS.

Se anexa poder en archivo adjunto.



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION.

La suscrita: las recibirá en la Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 Barrio Galerías - Bogotá, D.C. Correo: asesorias.juridicas12@hotmail.com

La demandada: las recibirá en la Av Caracas N 4 - 70 Int 10 Apto. 302 B/ San Bernardo, Bogotá. Correo electrónico: jennya.fuentesq@hotmail.com

El demandante y su apoderado: en las que obran en la demanda.

Cordialmente,

ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCON

C.C. 20892004 S/C.

T.P. 214.905 C.S.d.E.J.

CONTESTACION DEMANDA ALIMENTOS - RAD. 2020-097

Asesorias Juridicas Lonja Estelar <asesorias.juridicas12@hotmail.com>

Jue 21/01/2021 17:01

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; darioger@hotmail.com <darioger@hotmail.com>; mgge13@hotmail.com <mgge13@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

PODER.pdf; CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS - JENNY FUENTES (1).pdf;

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2020 - 097
CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA.

ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN, mayor de edad, domiciliada en Nemocón, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito le manifiesto que, encontrándome dentro del término de ley, procedo a dar **CONTESTACION** a la **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida por el señor GERMAN DARIO RODRIGUEZ SARMIENTO, para lo cual aporto archivo que contiene poder y archivo que contiene la respectiva contestación.

Agradezco su valiosa atención.

Atentamente,

ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCON



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - Barrio Galerías
Bogotá, D.C.

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: GERMAN DARIO RODRIGUEZ SARMIENTO
 (Niño: HICKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES)
 Demandada: JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO
 Radicado: 2020-097

ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito hago llegar al Despacho el poder otorgado para la representación y contestación de la demanda en el proceso de la referencia, señalando que: por error involuntario se dejó de adjuntar en debida forma el mandato conferido por la señora **JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO**, en calidad de demandada.

Para todos los fines a que haya lugar, estando dentro del término legal para el ejercicio del derecho de defensa, solicito que se tenga en cuenta el poder otorgado, y el escrito de la contestación de la demanda que fuera enviado al correo del juzgado con fecha 21 de enero del año en curso.

Sírvase por tener contestada en tiempo la demanda, y otorgarme personería para actuar conforme a las facultades expresadas.

Se adjunta archivo con el PODER correcto.

Atentamente,


ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCON

C.C. No. 20892004

T.P. No. 214.905 C.S. de J



ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN
Abogada Especializada en Resolución de Conflictos
Cra. 27 No. 53-73 Oficina 201 - B/ Galerías -
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. PODER.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: GERMAN DARIO RODRÍGUEZ SARMIENTO

(Niño HICKZEN GABRIEL RODRÍGUEZ FUENTES)

Demandada: JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO

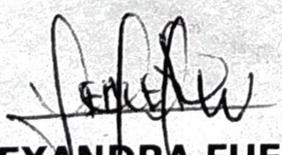
Radicado: 2020-097

JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, con correo electrónico: jennya.fuentesq@gmail.com, en calidad de demandada, por medio del presente escrito le manifiesto que otorgo **PODER** especial, amplio y suficiente, a la Doctora **ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN**, mayor de edad, domiciliada en Nemocón, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 20.892.004 y portadora de la tarjeta profesional No. 214.905 del C.S. de la J., correo electrónico: asesorias.juridicas12@hotmail.com, para que en mi nombre y representación conteste la demanda de la referencia, y garantice mis derechos a la defensa y al debido proceso hasta la culminación del proceso.

Mi apoderada queda facultada para ejercer todas las funciones inherentes al mandato conferido y en especial las de: contestar demanda, proponer excepciones, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, tachar de falso algún documento y las demás señaladas en el Art. 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos del presente poder.

Cordialmente,


JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO

C.C. 52907612 Bogotá

Acepto,

ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN

C.C.

T.P.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



240016

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía 52907612 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



84xzg8woom7d
19/01/2021 - 11:21:49

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA .



HERMANN PIESCHACON FONRODONA

Notario Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 84xzg8woom7d



PODER CORRECTO PARA CONTESTACION DEMANDA - RAD. 2020-097

Asesorias Juridicas Lonja Estelar <asesorias.juridicas12@hotmail.com>

Vie 22/01/2021 12:17

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; darioger@hotmail.com <darioger@hotmail.com>; mgge13@hotmail.com <mgge13@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (11 MB)

MEMORIAL ADJUNTANDO ARCHIVO PODER CORRECTO.pdf; PODER CORRECTO.pdf;

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: GERMAN DARIO RODRIGUEZ SARMIENTO
(Niño: HICKZEN GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES)

Demandada: JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO

Radicado: 2020-097

ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito hago llegar al Despacho el poder otorgado para la representación y contestación de la demanda en el proceso de la referencia, señalando que: por error involuntario se dejó de adjuntar en debida forma el mandato conferido por la señora **JENNY ALEXANDRA FUENTES QUINTERO**, en calidad de demandada.

Para todos los fines a que haya lugar, estando dentro del término legal para el ejercicio del derecho de defensa, solicito que se tenga en cuenta el poder otorgado, y el escrito de la contestación de la demanda que fuera enviado al correo del juzgado con fecha 21 de enero del año en curso.

Sírvase por tener contestada en tiempo la demanda, y otorgarme personería para actuar conforme a las facultades expresadas.

Se adjunta archivo con el PODER correcto.

Atentamente,

ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCON

De: Asesorias Juridicas Lonja Estelar

Enviado: jueves, 21 de enero de 2021 5:00 p. m.

Para: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; darioger@hotmail.com <darioger@hotmail.com>; mgge13@hotmail.com <mgge13@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA ALIMENTOS - RAD. 2020-097

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2020 - 097
CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA.**

ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCÓN, mayor de edad, domiciliada en Nemocón, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito le manifiesto que, encontrándome dentro del término de ley, procedo a dar **CONTESTACION** a la **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida por el señor GERMAN DARIO RODRIGUEZ SARMIENTO, para lo cual aporto archivo que contiene poder y archivo que contiene la respectiva contestación.

Agradezco su valiosa atención.

Atentamente,

ROSA ESTELLA RONCANCIO RINCON